



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS



Tegucigalpa, M.D.C. 9 de Diciembre del 2020

Sra. Estefanía Mencía Anduray
Departamento de Transparencia y Acceso a la Información
Su Oficina

Estimada Sra. Mencía:

Por medio de la presente quiero notificar que durante el mes de **Noviembre de 2020** El **Registro Nacional de las Personas** si se firmó **contratos de alquileres**.

Por lo anterior ruego tomar debida nota.

LIC. ROMMEL CASTRO
ADMINISTRADOR GENERAL



cc: Archivo

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION GENERAL
DETALLE CONTRATOS DE ALQUILERES MES DE NOVIEMBRE, 2020.

No.	TIPO DE CONTRATO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	BENEFICIARIO	FECHA DE INICIO	DURACION	OBJETO	MONTO TOTAL	MONTO PAGADO
1	Alquiler	Atlantida	LA CEIBA	Kuo Cheng Tsai	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	34,500.00	172,500.00
2	Alquiler	Atlantida	JUTIAPA	ALDA MERCEDES CHIRINOS PONCE	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	3,000.00	12,000.00
3	Alquiler	Atlantida	SAN FRANCISCO	YESSICA JACKUELINE RODRIGUEZ	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	3,000.00	12,000.00
4	Alquiler	Atlantida	TELA	RICARDO RECARDO PATIÑO MEDINA	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	25,047.00	100,188.00
5	Alquiler	Colon	TRUJILLO	HERNAN ACOSTA MEDINA	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	5,000.00	25,000.00
6	Alquiler	Colon	LIMON	BEATA VALENTIN RIVAS	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	1,650.00	8,250.00
7	Alquiler	Comayagua	COMAYAGUA	GUILLERMO ENRIQUE CRUZ HENRIQUEZ	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	17,710.00	70,840.00
8	Alquiler	Comayagua	AJUTERIQUE	JESUS ALDUBIN ALCERRO SARAVIA	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	2,200.00	8,800.00
9	Alquiler	Comayagua	EL ROSARIO	CARLOS MANUEL MEZA C.	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	2,500.00	10,000.00
10	Alquiler	Comayagua	ESQUIAS	CARLOS ALBERTO SARMIENTO ARMIJO	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	3,300.00	13,200.00
11	Alquiler	Comayagua	LA LIBERTAD	MARCO TULIO MADRID ROMERO	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	5,000.00	20,000.00
12	Alquiler	Comayagua	La Trinidad	Rafaela Chavarria Henriquez	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	1,650.00	8,250.00
13	Alquiler	Comayagua	San Luis	RONY FERNANDO FLORES ZELAYA	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	3,000.00	6,000.00
1415	Alquiler	Comayagua	LAMANI	OLGA MARINA FLORES	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	3,000.00	12,000.00
16	Alquiler	Comayagua	LEJAMANI	LINA GRISELIA SILVA CHEVEZ	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	1,000.00	4,000.00
17	Alquiler	Comayagua	MEAMBAR	DESLY ANALYT VARELA RIVERA	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	1,500.00	6,000.00
18	Alquiler	Comayagua	MINAS DE ORO	ROY BENITO ZAVALA SANDOVAL	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	2,500.00	10,000.00

19	Alquiler	Comayagua	SAN JOSE DEL POTRERO	MARIA ANGELA CABRERA COELLO	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	2,000.00	8,000.00
20	Alquiler	Comayagua	SIGUATEPEQUE	NOEMI VASQUEZ MARQUEZ	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	9,200.00	46,000.00
21	Alquiler	Comayagua	VILLA DE SAN ANTONIO	SELMA YADIRA BARAHONA SANTOS	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	1,500.00	6,000.00
22	Alquiler	Comayagua	LAJAS	ANA SOCORRO ULLOA BUESO	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	2,000.00	8,000.00
23	Alquiler	Comayagua	TAULABE	ELISA YOLANI GALINDO PORTILLO	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	4,500.00	18,000.00
24	Alquiler	copan	SANTA ROSA	MARIA MIRIAN AYALA CABALLERO	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	17,250.00	69,000.00
25	Alquiler	copan	CABAÑAS	ALBA MAGALY ALVARADO	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	2,500.00	10,000.00
26	Alquiler	copan	CONCEPCION	GEORGINA ANTONIETA CASTELLANOS	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	3,025.00	12,100.00
27	Alquiler	copan	COPAN RUINAS	MANUEL RODOLFO ALVARADO	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	8,050.00	40,250.00
28	Alquiler	copan	CORQUIN	TESLA MARINA ALVARADO VALENZUELA	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	2,500.00	10,000.00
29		Copan	Cucuyagua	OLAGA GUILLERMINA ROMERO	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	3,300.00	6,930.00
30	Alquiler	copan	DULCE NOMBRE	MIRIAN LIZETH DUBON TABORA	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	2,000.00	8,000.00
31	Alquiler	copan	FLORIDA	XIOMARA PATRICIA ALVARADO	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	3,000.00	12,000.00
32	Alquiler	copan	NUEVA ARCADIA	MARCO TULLIO CHINCHILLA FLORES	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	10,120.00	50,600.00
33	Alquiler	copan	SAN AUGUSTIN	ALMA RUBIDIA DUBON KERDIN OMAR LEON	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	1,500.00	6,000.00
34	Alquiler	Copan	San Antonio	COTO	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	2,200.00	11,000.00
35	Alquiler	copan	SAN JUAN DE OPOA	VILMA TEODORA LOPEZ	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	1,500.00	6,000.00
36	Alquiler	copan	SAN NICOLAS	MARIA MARGARITA MEJIA ORELLAMA	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	3,300.00	13,200.00
37	Alquiler	copan	SAN PEDRO	JUAN FRANCISCO ROMERO	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	2,000.00	8,000.00
38	Alquiler	copan	SANTA RITA	ZOILA MARINA VALLE POLANCO	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	4,000.00	20,000.00
39	Alquiler	Cortes	PUERTO CORTES	ROSULA JENIFER RAMOS ENG	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	15,180.00	75,900.00

40	Alquiler	Copan	Veracruz	MARIA OLIMPIA CARBAJAL	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	1,650.00	8,250.00
41	Alquiler	Cortes	SAN FCO DE YOJOA	FLORINDA FERNANDEZ SABILLON	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	2,000.00	8,000.00
42	Alquiler	Cortes	SAN MANUEL	MARCO TULIO MEJIA CRISTOBAL CAMPOS JUAREZ	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	2,000.00	8,000.00
43	Alquiler	Cholulteca	CHOLULTECA	EXOMINA RODRIGUEZ IZAGUIRRE	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	28,437.20	142,186.00
44	Alquiler	Cholulteca	APACILAGUA	SAN ANTONIO DE FLORES	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	2,000.00	8,000.00
45	Alquiler	Cholulteca	DUYURE	SILVIA YANETH RIVERA	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	1,980.00	7,920.00
46	Alquiler	Cholulteca	EL CORPUS	JOSE EFRAIN BRICEÑO ROSA NUBIA BELLINO WILLIAMS	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	2,500.00	10,000.00
47	Alquiler	Cholulteca	OROQUINA	IRMA IGNACIA ALVAREZ DORIS ETELVINA CORDOVA CORDOVA	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	3,000.00	12,000.00
48	Alquiler	Cholulteca	Namasigue	SANTOS OLIVIA CANALES RODRIGUEZ	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	2,750.00	11,000.00
49	Alquiler	Cholulteca	SAN ISIDRO	CANDIDA ROSA SAMBRANO	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	1,540.00	6,160.00
50	Alquiler	Cholulteca	SAN JOSE	SAHARA LILIAN CARCAMO	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	2,000.00	8,000.00
51	Alquiler	Cholulteca	SAN MARCOS DE COLON	REINA CANALEZ OSORTO	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	5,000.00	15,000.00
52	Alquiler	Cholulteca	SANTA ANA DE YUSGUARE	XIOMARA CONCEPCION MARADIAGA ALVARADO	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	4,950.00	19,800.00
53	Alquiler	El Paraiso	danli	JUAN MANUEL CALDERON	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	17,997.50	89,987.50
54	Alquiler	El Paraiso	SAN ANTONIO DE FLORES	MARTA MARADIAGA ROSTRAN	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	3,327.50	13,310.00
55	Alquiler	El Paraiso	JACALEAPA	IRIS YOLANDA DORMEZ PEDRO RODRIGUEZ	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	3,000.00	12,000.00
56	Alquiler	El Paraiso	Texiguat	MORAZAN	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	1,100.00	5,500.00
57	Alquiler	El Paraiso	MOROCELI		01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	3,630.00	14,520.00
58	Alquiler	El Paraiso							

59	Alquiler	El Paraiso	OROPOLI	FRANCISCA RAMONA ALVARENGA	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	2,000.00	10,000.00
60	Alquiler	El Paraiso	POTERILLOS	RUBENIA DEL CARMEN MARADIAGA	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	2,200.00	8,800.00
61	Alquiler	El Paraiso	SAN MATIAS	JOSE DOMINGO CASTELLANOS LARA	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	1,452.00	7,260.00
62	Alquiler	El Paraiso	GUINOPE EL PARAISO	ROSA MEDILA ESCOTO FLORES	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	3,000.00	12,000.00
63	Alquiler	Fco.Morazan	ALUBAREN	JOSE ADONAY MEDINA OSORTO	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	1,300.00	5,200.00
64	Alquiler	Fco.Morazan	EL PORVENIR	RAFAELA VALLE VIVAS ANA MARIA ZELAYA	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	2,640.00	10,560.00
65	Alquiler	Fco.Morazan	LA LIBERTAD	OYUELA	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	1,815.00	7,260.00
66	Alquiler	Fco.Morazan	LEPATERIQUE	TIMOTEO VASQUEZ MARTINEZ	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	2,500.00	10,000.00
67	Alquiler	Fco.Morazan	MARAITA	DIGNA FIDELINA FLORES	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	3,000.00	12,000.00
68	Alquiler	Fco.Morazan	Reitoca	ARCADIA CARDONA GALVEZ	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	1,700.00	6,500.00
69	Alquiler	Fco.Morazan	ORICA	JOSE ELIAS MURILLO AGURCIA	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	2,500.00	10,000.00
70	Alquiler	Fco.Morazan	Guaimaca	MARIA BEXAIDA VASQUEZ	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	3,500.00	14,000.00
71	Alquiler	Fco.Morazan	SAN IGNACIO	MARIA ROSARIO CASTILLO	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	2,000.00	8,000.00
72	Alquiler	Fco.Morazan	CANTARRANAS	JOSE CANTALICIO OSORIO	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	2,750.00	11,000.00
73	Alquiler	Fco.Morazan	SANTA ANA	JERSAN ADALID BARAHONA G	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	2,000.00	8,000.00
74	Alquiler	Fco.Morazan	SANTA LUCIA	JOSE EVELIO ZELAYA LUIS GUSTAVO	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	4,598.00	18,392.00
75	Alquiler	Fco.Morazan	TALANGA	ROMERO	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	7,150.00	35,750.00
76	Alquiler	Fco.Morazan	TATUMBLA	reina rosa velasquez castejon	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	2,000.00	8,000.00
77	Alquiler	Fco.Morazan	VALLE DE ANGELES	CIRO OBDULIO PEÑA MEDRANO	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	6,900.00	34,500.00
78	Alquiler	Fco.Morazan	VALLECILLO	GERMAN GASPAR VALLADAREZ ZUNIGA	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	1,452.00	5,808.00
79	Alquiler	Fco.Morazan	Distrito Central	FABRICA DE MUEBLES	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	395,642.55	791,285.10

80	Alquiler	Fco.Morazan	Distrito Central	FABRICA DE MUEBLES	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	352,714.20	705,428.40
81	Alquiler	Fco.Morazan	Distrito Central	REGISTRO CIVIL	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	413,043.71	826,087.42
82	Alquiler	Gracias a Dios	WAMPUSIRPE	ROSMERY CRUZ CARRILLO	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	4,000.00	16,000.00
83	Alquiler	Intibuca	La Esperanza	MARIA ADELINA ORELLANA	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	5,000.00	25,000.00
84	Alquiler	Intibuca	Intibuca	MARIA VIRGILIA MEZA SANCHEZ	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	5,000.00	20,000.00
85	Alquiler	Intibuca	SAN ANTONIO	FRANCISCO OCTAVIO GIRON PEREZ	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	5,000.00	20,000.00
86	Alquiler	Intibuca	SAN JUAN	IRMA YOLANDA RODRIGUEZ BENITEZ	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	1,980.00	7,920.00
87	Alquiler	Intibuca	Jesus de Otoro	WALTHER DAVID INESTROZA	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	4,400.00	20,000.00
88	Alquiler	Intibuca	SAN MIGUELITO	MARTIN MEJIA REYES	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	2,500.00	10,000.00
89	Alquiler	Intibuca	SANTA LUCIA	EVA SUYAPA ROMERO LEMUS	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	3,000.00	12,000.00
90	Alquiler	La Paz	AGUANQUETERI QUE	ELSA ISOLINA PERDOMO SUAZO	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	2,970.00	11,880.00
91	Alquiler	La Paz	LAUTERIQUE	OSCAR ANDRES GOMEZ MORENO	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	1,000.00	5,000.00
92	Alquiler	La Paz	San Jose	GLADIS VICTORIA VASQUEZ	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	1,800.00	7,200.00
93	Alquiler	La Paz	SAN PEDRO DE TUTULE	ALDRUVAL PEÑALVA VASQUEZ	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	3,000.00	12,000.00
94	Alquiler	Lempira	belem	freddis hosmar zelaya martinez	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	2,000.00	8,000.00
95	Alquiler	Lempira	SANTA MARIA	NOLVIA ALEJANDRINA GARCIA URQUIA	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	2,200.00	8,800.00
96	Alquiler	Lempira	COLOLACA	MELIDA ALVARENGA URBINA	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	1,500.00	6,000.00
97	Alquiler	Lempira	GUARITA	MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	3,500.00	14,000.00
98	Alquiler	Lempira	la virtud	DANIA ELOISA ABREGO	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	4,000.00	16,000.00
99	Alquiler	Lempira	LEPAERA	ANA ARGENTINA POSADAS CASTEJON	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	5,000.00	20,000.00
100	Alquiler	Lempira	Las Flores	JOSE LORENZO VASQUEZ MENJIVAR	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	2,000.00	10,000.00

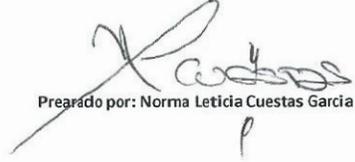
101	Alquiler	Lempira	Piraera	Victor Noe Zelaya Martinez	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	3,000.00	12,000.00
102	Alquiler	Lempira	SAN FRANCISCO	JUAN ALBERTINO GOMEZ GOMEZ	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	1,650.00	6,600.00
103	Alquiler	Lempira	SAN JUAN GUARITA	FELIPE DE JESUS IRAETA MEJIA	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	2,000.00	8,000.00
104	Alquiler	Lempira	SAN RAFAEL	JOSE BAUDILIO SORTO BARAHONA	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	2,000.00	8,000.00
105	Alquiler	Lempira	TOMALA	NOEL JUSTINO MEJIA ANDRADE	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	4,000.00	16,000.00
106	Alquiler	Lempira	SAN MARCOS DE CAIQUIN	ILSIAN YANETH GUEVARA HERRERA	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	2,000.00	8,000.00
107	Alquiler	Ocotepeque	Ocotepeque	Jose Maria Villeda Villeda	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	5,000.00	25,000.00
108	Alquiler	Ocotepeque	BELEN	LEYLA LETICIA FUENTES TREJO	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	2,500.00	10,000.00
109	Alquiler	Ocotepeque	SAN MARCOS	MARIA CONCEPCION RODRIGUEZ	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	4,500.00	18,000.00
110	Alquiler	Ocotepeque	La Encarnacion	ALAN YNANY MEIA	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	3,000.00	6,000.00
111	Alquiler	Ocotepeque	SANTA FE	ALEJANDRINA SUYAPA IRIARTE MATA	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	3,000.00	12,000.00
112	Alquiler	Ocotepeque	San Jorge	GUILLERMINA ROSA HENRIQUEZ	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	2,100.00	10,500.00
113	Alquiler	Ocotepeque	SENSENTI	MARIA DEL TRANSITO HERRERA	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	1,500.00	6,000.00
114	Alquiler	Olancho	JUTICALPA	ARGENTINA HERNANDEZ OCHOA	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	24,490.40	122,452.00
115	Alquiler	Olancho	CAMPAMENTO	FRANCISCO MEDARDO CERRATO FLORES	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	3,000.00	12,000.00
116	Alquiler	Olancho	Culmi	JOSE ARMANDO MONTES GONZALEZ	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	1,500.00	7,500.00
117	Alquiler	Olancho	CATACAMAS	ARMINDA URTECHO MIRALDA	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	12,650.00	63,250.00
118	Alquiler	Olancho	CONCORDIA	RUEL ODELIN SIERRA BREVE	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	2,000.00	8,000.00
119	Alquiler	Olancho	GUATA	MARLENE LICET FIGUEROA ORTIZ	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	900.00	3,600.00
120	Alquiler	Olancho	GUAYAPE	HECTOR CONCEPCION ZAVALA MEJIA	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	1,320.00	5,280.00

121	Alquiler	Olancho	JANO	VILMA NOHEMI CALIX ORTIZ	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	2,057.00	8,228.00
122	Alquiler	Olancho	MANGULILE	DELMA LORENA MATUTE ANTUNEZ	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	1,500.00	6,000.00
123	Alquiler	Olancho	MANTO	ALBA SUYAPA DIAZ SALGADO	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	1,500.00	6,000.00
124	Alquiler	Olancho	SAN FCO. DE BECERRA	LUIS ALBERTO BREVE MEJIA	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	1,870.00	9,350.00
125	Alquiler	Olancho	San Esteban	LESTER OVIDIO GALEAS	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	3,500.00	17,500.00
126	Alquiler	Olancho	SILCA	RAMONA LUCILA MEZA	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	2,000.00	8,000.00
127	Alquiler	Santa Barbara	SANTA BARBARA	JULIA LEIVA TORO	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	13,775.85	55,103.40
128	Alquiler	Santa Barbara	AZACUALPA	MARIA TERESA MUÑOZ MORENO	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	4,000.00	16,000.00
129	Alquiler	Santa Barbara	COLINAS	MARLEN IVETH PERDOMO	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	3,960.00	7,920.00
130	Alquiler	Santa Barbara	GUALALA	NORMA YOLANDA SABILLON	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	2,640.00	10,560.00
131	Alquiler	Santa Barbara	ILAMA	MIGUEL ANGEL ANTONIO ROSA	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	3,000.00	12,000.00
132	Alquiler	Santa Barbara	NARANJITO	ANDRES TORO FLORES MANUEL DE JESUS	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	3,025.00	12,100.00
133	Alquiler	Santa Barbara	NUEVA CELILAC	VASQUEZ	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	1,500.00	6,000.00
134	Alquiler	Santa Barbara	SAN NICOLAS	MIRNA LEIVA CABALLERO	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	4,416.00	17,664.00
135	Alquiler	Santa Barbara	San Luis	ROLIN ALEXANDER RIVERA PERDOMO	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	4,000.00	20,000.00
136	Alquiler	Santa Barbara	El Nispero	ALCALDIA MUNICIPAL JOSE SANTOS	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	1,000.00	5,000.00
137	Alquiler	Santa Barbara	SANTA RITA	BAUTISTA JIMENEZ	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	1,500.00	6,000.00
138	Alquiler	Santa Barbara	Petca	Alcaldia Municipal	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	2,000.00	10,000.00
139	Alquiler	Santa Barbara	NUEVA FRONTERA	AURELIA NORIEGA ALVARENGA	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	3,000.00	12,000.00
140	Alquiler	Valle	ALIANZA	WILFRIDA CARDONA AGUILAR	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	2,500.00	10,000.00
141	Alquiler	Valle	AMAPALA	CARMEN ANTONIA GUTIERREZ	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	5,000.00	20,000.00
142	Alquiler	Valle	CARIDAD	ENA ESMILDA ROMERO JIMENEZ	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	1,500.00	6,000.00

143	Alquiler	Valle	SAN LORENZO	JOSE ARNOLDO LOPEZ HERNANDEZ	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	4,250.00	17,000.00
144	Alquiler	Yoro	YORO	MARIBEL ANTUNEZ MARTINEZ	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	4,500.00	18,000.00
145	Alquiler	Yoro	YORO	BLANCA ALONZO	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	3,000.00	12,000.00
146	Alquiler	Yoro	Jocón	RAMONA ISABEL REYES	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	3,300.00	16,500.00
147	Alquiler	Yoro	YORITO	MANUEL DE JESUS CANTILLANO	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	2,200.00	8,800.00
148	Alquiler	Yoro	SANTA RITA	JOSUE ESAU ROSA POSAS	01/01/2020	12 meses	Funcionamiento R.C.M.	3,300.00	13,200.00



Lic. Rommel Javier Castro Flores
Administrador General Ah-Honorem


Preparado por: Norma Leticia Cuestas Garcia

0205

CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE

Nosotros, **ANA OLIVIA RUIZ PAGUADA**, mayor de edad, Estado Civil Soltera, profesión u oficio Comerciante y del Domicilio de Saba, Departamento de Colon, con identidad No. 0208-1959-00189 / R.T.N. No. 020819590001895 actuando por sí, quien adelante se denominará **EL ARRENDADOR** y **ROLANDO ENRIQUE KATTAN BOJORQUEZ**, mayor de edad, soltero, Ingeniero en Sistemas, de este Domicilio, con tarjeta de identidad No. **0801-1979-02224**, actuando en su Condición de Comisionado Presidente del Registro Nacional de las Personas nombrado por el Soberano Congreso Nacional mediante Decreto No.88-2019, del Poder Legislativo entrado en vigencia el 10 de Septiembre 2019, quien en adelante se denominará **"EL ARRENDATARIO"**, quienes asegurando encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos **CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE**, bajo las siguientes cláusulas y condiciones; **CLAUSULA PRIMERA : EL ARRENDADOR DICE:** Que es propietario (a) y está en posesión del siguiente inmueble: Una casa de habitación, con un area de _____ metros cuadrados ubicada en Barrio el Coyol, Municipio de Saba, Departamento de Colon cuyos limites y colindancias son **Al Norte** limita con 22.40 Mts lineales **Al Sur** limita con 22.75 Mts lineales, **Al Este** limita con 21.60 Mts lineales, **al Oeste** limita con 27.70 Mts lineales y que se encuentra Registrada en la Oficina de Catastro Municipal de Saba, Departamento de Colon en el tomo No. 1 Folio No. 26 así mismo está Registrado en el Registro de la Propiedad del Departamento de Colon Bajo matricula **NQ3331-12-04** **CLAUSULA SEGUNDA:** Continua manifestando **EL ARRENDADOR**, Que el inmueble objeto del presente contrato consta de los siguientes servicios básicos: a) Servicio de energía eléctrica, el cual está a nombre del propietario del inmueble, con clave Numero **0681328** b) Servicio de agua potable, suministrador por el Sanaa, con el numero de contador _____ a favor de _____ y/o servicio Municipal de Agua potable con el Codigo _____, a favor de _____ con un valor mensual de _____ (Lps _____), Estos servicios serán pagados por el **ARRENDATARIO**.- **CLAUSULA TERCERA:** Continua manifestando el **ARRENDADOR** que por tenerlo así convenido con **EL ARRENDATARIO**, por este acto le da en arrendamiento el inmueble descrito en la cláusula que antecede, bajo las siguientes condiciones: a) **EL ARRENDATARIO** podrá realizar las adaptaciones necesarias en el inmueble para acondicionarlo como oficina, las cuales deberán ser autorizadas por el **ARRENDADOR** siempre y cuando no se modifique la estructura del inmueble o puedan dañar la seguridad del mismo. b) Es entendido y convenido por ambas partes que las mejoras o modificaciones que realice **EL ARRENDATARIO** en el inmueble quedaran a beneficio del mismo siempre y cuando su retiro no cause ninguna clase de deterioro o daño a lo construido, de lo contrario quedarán a beneficio de **EL ARRENDADOR**, c) Al finalizar el contrato, el inmueble lo entregará en las mismas condiciones que lo recibe, salvo el deterioro causado por el uso normal del inmueble; d) **EL ARRENDATARIO** solo podrá utilizar el inmueble para oficinas del **RNP** y no podrá sub-arrendar o ceder el mismo; e) **EL ARRENDATARIO** se compromete a mantener lo arrendado limpio y en buen estado, obligándose hacer las reparaciones locativas por daños comprobados por dolo o negligencia causados por el mismo o terceros. Las reparaciones necesarias por mantenimiento general anual y desperfectos en la construcción estos constituyen las reparaciones de infraestructura del inmueble dañado por paso del tiempo fenómenos como desgaste natural u otros imprevistos no imputables al arrendatario. f) **EL ARRENDATARIO** se compromete a pagar los servicios públicos como ser: Agua potable, luz eléctrica, tren de aseo y cualquier otro servicio que se ocasione por el uso del inmueble, salvo el impuesto de bienes inmuebles, que será pagado por el **ARRENDADOR**; g) Tanto el **ARRENDADOR** como el **ARRENDATARIO** podrán dar por terminado este contrato comunicando tal decisión a la otra parte, con dos (02) meses de anticipación; h) Cualquier incremento al valor del arrendamiento será pactado entre ambas partes, el cual no podrá exceder el índice inflacionario del año de inicio de **EL ARRENDAMIENTO**.

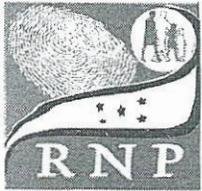
CLAUSULA CUARTA: El plazo del arrendamiento es de un año a partir del 01-01-2020 y finalizando el 31-12-2020 el cual podrá renovarse mediante la suscripción de un nuevo contrato o por el intercambio de notas **CLAUSULA QUINTA:** Las partes pactan como precio de renta mensual la cantidad de LPS 5,700.00 (CINCO MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), mas el impuesto sobre ventas, será aplicado cuando el inmueble tenga valores mayores a 5,001.00 (LPS 855.00), que será pagado por el Registro Nacional de las Personas, por mensualidades vencidas. El arrendatario deberá tener su respectivo Siafi por medio del cual se le harán los pagos mensualmente. **CLÁUSULA SEXTA :** Ambas partes están de acuerdo que la fecha de terminación del contrato será el 31 de diciembre del 2020, generándose una renovación automática en común acuerdo, en caso que no se suscriba un nuevo contrato o no haya intercambio de notas, manteniendo vigentes los términos del presente contrato; también puede darse por terminado por el incumplimiento de los pagos por retraso de más de dos (2) meses de las mensualidades correspondientes, por finalización del plazo establecido, por mutuo consentimiento, por caso fortuito o fuerza mayor y por incumplimiento de las obligaciones en este contrato en base a lo establecido en la Ley de Inquilinato.- **CLAUSULA SEPTIMA : EL ARRENDATARIO** manifiesta que es cierto todo lo antes expresado por el **ARRENDADOR** y así lo convenido, que acepta el presente contrato en los términos que quedan señalados, recibiendo el inmueble objeto de este contrato en buen estado y a su entera satisfacción, obligándose a devolverlo en las mismas condiciones. **CLAUSULA OCTAVA:** Ambas partes se comprometen a cumplir estricta y fielmente cada una de las clausulas, términos condiciones y estipulaciones expresados en este contrato entendiéndose que cualquier cambio o modificación que se desee hacer a cualquiera de las anteriores, deberá hacerse por mutuo acuerdo entre partes, mismas que deberán hacerlo constar por escrito; en consecuencia, quedarán automáticamente incorporadas al presente contrato desde el momento en que ambas partes firmen y acepten el documento respectivo y para que surta todos los efectos legales correspondientes

En fe de lo anterior firmamos el presente contrato de arrendamiento en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los un (01) días del mes de enero del año dos mil veinte 2020.

Gna Olivia Ruiz
PROPIETARIO INMUEBLE
EL ARRENDADOR



[Handwritten Signature]
COMISIONADO PRESIDENTE DEL RNP
EL ARRENDATARIO



Registro Nacional de las Personas

CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE

Nosotros, **JESSY YAMILETH MIRALDA TREJO**, mayor de edad, Estado Civil Soltera, profesión u oficio Secretaria Comercial y del Domicilio de Tocoa, Departamento de Colon, con identidad No 0209-1979-01163 R.T.N. No. 02091979011637 actuando por sí, quien adelante se denominará **EL ARRENDADOR** y **ROLANDO ENRIQUE KATTAN BOJORQUEZ**, mayor de edad, soltero, Ingeniero en Sistemas, de este Domicilio, con tarjeta de identidad No.0801-1979-02224, actuando en su Condición de Comisionado Presidente del Registro Nacional de las Personas nombrado por el Soberano Congreso Nacional mediante Decreto No.88-2019, del Poder Legislativo entrado en vigencia el 10 de Septiembre 2019, quien en adelante se denominará "**EL ARRENDATARIO**", quienes asegurando encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos **CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE**, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: **CLAUSULA PRIMERA : EL ARRENDADOR DICE:** Que es propietario (a) y está en posesión del siguiente inmueble: Una casa de habitación, con un área de 210 metros cuadrados ubicada en Barrio Abajo, Municipio de Tocoa, Departamento de Colon cuyos límites y colindancias son **Al Norte** limita con la propiedad de Dunia Padilla **Al Sur** limita con la propiedad de Ofelia Torres, **Al Este** limita con la propiedad de Vicente Muñoz, **al Oeste** limita con la propiedad de Plaza Municipal y que se encuentra Registrada en la Oficina de Catastro Municipal de Tocoa, Departamento de Colon en el tomo No. 58 Folio No. 66 así mismo está Registrado en el Registro de la Propiedad del Departamento de Colon Bajo matrícula **NQ111N2005** **CLAUSULA SEGUNDA:** Continua manifestando **EL ARRENDADOR**, Que el inmueble objeto del presente contrato consta de los siguientes servicios básicos: a) Servicio de energía eléctrica, el cual está a nombre del propietario del inmueble, con clave Numero 001491 b) Servicio de agua potable, suministrador por el Sanaa, con el numero de contador _____ a favor de _____ y/o servicio Municipal de Agua potable con el Codigo _____, a favor de _____ con un valor mensual de _____ (Lps _____). Estos servicios serán pagados por el **ARRENDATARIO**.- **CLAUSULA TERCERA:** Continua manifestando el **ARRENDADOR** que por tenerlo así convenido con **EL ARRENDATARIO**, por este acto le da en arrendamiento el inmueble descrito en la cláusula que antecede, bajo las siguientes condiciones: a) **EL ARRENDATARIO** podrá realizar las adaptaciones necesarias en el inmueble para acondicionarlo como oficina, las cuales deberán ser autorizadas por el **ARRENDADOR** siempre y cuando no se modifique la estructura del inmueble o puedan dañar la seguridad del mismo. b) Es entendido y convenido por ambas partes que las mejoras o modificaciones que realice **EL ARRENDATARIO** en el inmueble quedaran a beneficio del mismo siempre y cuando su retiro no cause ninguna clase de deterioro o daño a lo construido, de lo contrario quedarán a beneficio de **EL ARRENDADOR**, c) Al finalizar el contrato, el inmueble lo entregará en las mismas condiciones que lo recibe, salvo el deterioro causado por el uso normal del inmueble; d) **EL ARRENDATARIO** solo podrá utilizar el inmueble para oficinas del **RNP** y no podrá sub-arrendar o ceder el mismo; e) **EL ARRENDATARIO** se compromete a mantener lo arrendado limpio y en buen estado, obligándose hacer las reparaciones locativas por daños comprobados por dolo o negligencia causados por el mismo o terceros. Las reparaciones necesarias por mantenimiento general anual y desperfectos en la construcción estos constituyen las reparaciones de infraestructura del inmueble dañado por paso del tiempo fenómenos como desgaste natural u otros imprevistos no imputables al arrendatario. f) **EL ARRENDATARIO** se compromete a pagar los servicios públicos como ser: Agua potable, luz eléctrica, tren de aseo y cualquier otro servicio que se ocasione por el uso del inmueble, salvo el impuesto de bienes inmuebles, que será pagado por el **ARRENDADOR**; g) Tanto el **ARRENDADOR** como el **ARRENDATARIO** podrán dar por terminado este contrato comunicando tal decisión a la otra parte, con dos

40209

(02) meses de anticipación; h) Cualquier incremento al valor del arrendamiento será pactado entre ambas partes, el cual no podrá exceder el índice inflacionario del año debiendo **EL ARRENDADOR** presentar las debidas justificaciones. **CLAUSULA CUARTA:** El plazo del arrendamiento es de un año a partir del 01-01-2020 y finalizando el 31-12-2020 el cual podrá renovarse mediante la suscripción de un nuevo contrato o por el intercambio de notas **CLAUSULA QUINTA:** Las partes pactan como precio de renta mensual la cantidad de **LPS 9,350.00. (NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIAS EXACTOS)**, mas el impuesto sobre ventas, será aplicado cuando el inmueble tenga valores mayores a 5,001.00 (**LPS 1,402.50**), que será pagado por el Registro Nacional de las Personas, por mensualidades vencidas. El arrendatario deberá tener su respectivo Siafi por medio del cual se le harán los pagos mensualmente. **CLAUSULA SEXTA:** Ambas partes están de acuerdo que la fecha de terminación del contrato será el 31 de diciembre del 2020, generándose una renovación automática en común acuerdo, en caso que no se suscriba un nuevo contrato o no haya intercambio de notas, manteniendo vigentes los términos del presente contrato; también puede darse por terminado por el incumplimiento de los pagos por retraso de más de dos (2) meses de las mensualidades correspondientes, por finalización del plazo establecido, por mutuo consentimiento, por caso fortuito o fuerza mayor y por incumplimiento de las obligaciones en este contrato en base a lo establecido en la Ley de Inquilinato.- **CLAUSULA SEPTIMA:** **EL ARRENDATARIO** manifiesta que es cierto todo lo antes expresado por el **ARRENDADOR** y así lo convenido, que acepta el presente contrato en los términos que quedan señalados, recibiendo el inmueble objeto de este contrato en buen estado y a su entera satisfacción, obligándose a devolverlo en las mismas condiciones. **CLAUSULA OCTAVA:** Ambas partes se comprometen a cumplir estricta y fielmente cada una de las cláusulas, términos condiciones y estipulaciones expresados en este contrato entendiéndose que cualquier cambio o modificación que se desee hacer a cualquiera de las anteriores, deberá hacerse por mutuo acuerdo entre partes, mismas que deberán hacerlo constar por escrito; en consecuencia, quedarán automáticamente incorporadas al presente contrato desde el momento en que ambas partes firmen y acepten el documento respectivo y para que surta todos los efectos legales correspondientes

En fe de lo anterior firmamos el presente contrato de arrendamiento en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los un (01) días del mes de enero del año dos mil veinte 2020.

Lissy Y. Miranda A.
 PROPIETARIO INMUEBLE
 EL ARRENDADOR



[Signature]
 COMISIONADO PRESIDENTE DEL RNP
 EL ARRENDATARIO



Registro Nacional de las Personas

CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE

Nosotros, **ADAN CABRERA**, mayor de edad, Estado Civil Viudo, profesión u oficio Agricultor, y del Domicilio de San Jerónimo, Departamento de Comayagua, con identidad No. 0313-1947-00007 R.T.N. No. 03131947000071, actuando por sí, quien adelante se denominará **EL ARRENDADOR** y **ROLANDO ENRIQUE KATTAN BOJORQUEZ**, mayor de edad, soltero, Ingeniero en Sistemas, de este Domicilio, con tarjeta de identidad No. **0801-1979-02224**, actuando en su Condición de Comisionado Presidente del Registro Nacional de las Personas nombrado por el Soberano Congreso Nacional mediante Decreto No.88-2019, del Poder Legislativo entrado en vigencia el 10 de Septiembre 2019, quien en adelante se denominará **"EL ARRENDATARIO"**, quienes asegurando encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos **CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE**, bajo las siguientes cláusulas y condiciones; **CLAUSULA PRIMERA : EL ARRENDADOR DICE:** Que es propietario (a) y está en posesión del siguiente inmueble: Una casa de habitación, con un aérea de _____ metros cuadrados ubicada en Barrio el Centro, Municipio de San Jerónimo, Departamento de Comayagua cuyos límites y colindancias son **Al Norte** limita con la propiedad de Lucia Benegas, **Al Sur** limita con la propiedad de Marina Cabrera, **Al Este** limita con la propiedad de Amado Cabrera **Y al Oeste** limita con la propiedad de Escuela Pompilio Ortega y que se encuentra Registrada en la Oficina de Catastro Municipal de San Jerónimo, Departamento de Comayagua en el tomo No. 36 Folio 79 No.asi mismo está Registrado en el Registro de la Propiedad del Departamento Comayagua Bajo matricula 0313001100121 **CLAUSULA SEGUNDA:** Continua manifestando **EL ARRENDADOR**, Que el inmueble objeto del presente contrato consta de los siguientes servicios básicos: a) Servicio de energía eléctrica, el cual está a nombre del propietario del inmueble, con clave Numero 95101517 b) Servicio de agua potable, suministrador por el Saana, con el numero de contador _____ a favor de _____ y/o servicio Municipal de Agua potable con el Codigo _____, a favor de _____ con un valor mensual de _____ (Lps _____). Estos servicios serán pagados por el **ARRENDATARIO**.- **CLAUSULA TERCERA:** Continua manifestando el **ARRENDADOR** que por tenerlo así convenido con **EL ARRENDATARIO**, por este acto le da en arrendamiento el inmueble descrito en la cláusula que antecede, bajo las siguientes condiciones: a) **EL ARRENDATARIO** podrá realizar las adaptaciones necesarias en el inmueble para acondicionarlo como oficina, las cuales deberán ser autorizadas por el **ARRENDADOR** siempre y cuando no se modifique la estructura del inmueble o puedan dañar la seguridad del mismo. b) Es entendido y convenido por ambas partes que las mejoras o modificaciones que realice **EL ARRENDATARIO** en el inmueble quedaran a beneficio del mismo siempre y cuando su retiro no cause ninguna clase de deterioro o daño a lo construido, de lo contrario quedarán a beneficio de **EL ARRENDADOR**, c) Al finalizar el contrato, el inmueble lo entregará en las mismas condiciones que lo recibe, salvo el deterioro causado por el uso normal del inmueble; d) **EL ARRENDATARIO** solo podrá utilizar el inmueble para oficinas del **RNP** y no podrá sub-arrendar o ceder el mismo; e) **EL ARRENDATARIO** se compromete a mantener lo arrendado limpio y en buen estado, obligándose a hacer las reparaciones locativas por daños comprobados por dolo o negligencia causados por el mismo o terceros. Las reparaciones necesarias por mantenimiento general anual y desperfectos en la construcción estos constituyen las reparaciones de infraestructura del inmueble dañado por paso del tiempo fenómenos como desgaste natural u otros imprevistos no imputables al arrendatario. f) **EL ARRENDATARIO** se compromete a pagar los servicios públicos como ser:

A-0313

Agua potable, luz eléctrica, tren de aseo y cualquier otro servicio que se ocasione por el uso del inmueble, salvo el impuesto de bienes inmuebles, que será pagado por el **ARRENDADOR**; g) Tanto el **ARRENDADOR** como el **ARRENDATARIO** podrán dar por terminado este contrato comunicando tal decisión a la otra parte, con dos (02) meses de anticipación; h) Cualquier incremento al valor del arrendamiento será pactado entre ambas partes, el cual no podrá exceder el índice inflacionario del año debiendo **EL ARRENDADOR** presentar las debidas justificaciones. **CLAUSULA CUARTA:** El plazo del arrendamiento es de un año a partir del 01-01-2020 y finalizando el 31-12-2020 el cual podrá renovarse mediante la suscripción de un nuevo contrato o por el intercambio de notas **CLAUSULA QUINTA :** Las partes pactan como precio de renta mensual la cantidad de LPS 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), mas el impuesto sobre ventas, será aplicado cuando el inmueble tenga valores mayores a 5,001.00 (LPS _____), que será pagado por el Registro Nacional de las Personas, por mensualidades vencidas. El arrendatario deberá tener su respectivo Siafi por medio del cual se le harán los pagos mensualmente. **CLÁUSULA SEXTA :** Ambas partes están de acuerdo que la fecha de terminación del contrato será el 31 de diciembre del 2020, generándose una renovación automática en común acuerdo, en caso que no se suscriba un nuevo contrato o no haya intercambio de notas, manteniendo vigentes los términos del presente contrato; también puede darse por terminado por el incumplimiento de los pagos por retraso de más de dos (2) meses de las mensualidades correspondientes, por finalización del plazo establecido, por mutuo consentimiento, por caso fortuito o fuerza mayor y por incumplimiento de las obligaciones en este contrato en base a lo establecido en la Ley de Inquilinato.- **CLAUSULA SEPTIMA :** EL **ARRENDATARIO** manifiesta que es cierto todo lo antes expresado por el **ARRENDADOR** y así lo convenido, que acepta el presente contrato en los términos que quedan señalados, recibiendo el inmueble objeto de este contrato en buen estado y a su entera satisfacción, obligándose a devolverlo en las mismas condiciones. **CLAUSULA OCTAVA:** Ambas partes se comprometen a cumplir estricta y fielmente cada una de las clausulas, términos condiciones y estipulaciones expresados en este contrato entendiéndose que cualquier cambio o modificación que se deseara hacer a cualquiera de las anteriores, deberá hacerse por mutuo acuerdo entre partes, mismas que deberán hacerlo constar por escrito; en consecuencia, quedarán automáticamente incorporadas al presente contrato desde el momento en que ambas partes firmen y acepten el documento respectivo y para que surta todos los efectos legales correspondientes

En fe de lo anterior firmamos el presente contrato de arrendamiento en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los un (01) días del mes de enero del año dos mil veinte 2020.



PROPIETARIO INMUEBLE
EL ARRENDADOR



COMISIONADO PRESIDENTE DEL RNP
EL ARRENDATARIO

FINCA CON DEUDA POR
DABER QUEDADO CIEGO

Hobob

CLAUSULA CUARTA: El plazo del arrendamiento es de un año a partir del 01-01-2020 y finalizando el 31-12-2020 el cual podrá renovarse mediante la suscripción de un nuevo contrato o por el intercambio de notas **CLAUSULA QUINTA:** Las partes pactan como precio de renta mensual la cantidad de LPS 4,000.00 (CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS), mas el impuesto sobre ventas, será aplicado cuando el inmueble tenga valores mayores a 5,001.00 (LPS _____), que será pagado por el Registro Nacional de las Personas, por mensualidades vencidas. El arrendatario deberá tener su respectivo Siafi por medio del cual se le harán los pagos mensualmente.

CLÁUSULA SEXTA : Ambas partes están de acuerdo que la fecha de terminación del contrato será el 31 de diciembre del 2020, generándose una renovación automática en común acuerdo, en caso que no se suscriba un nuevo contrato o no haya intercambio de notas, manteniendo vigentes los términos del presente contrato; también puede darse por terminado por el incumplimiento de los pagos por retraso de más de dos (2) meses de las mensualidades correspondientes, por finalización del plazo establecido, por mutuo consentimiento, por caso fortuito o fuerza mayor y por incumplimiento de las obligaciones en este contrato en base a lo establecido en la Ley de Inquilinato.- **CLAUSULA SEPTIMA :** EL ARRENDATARIO manifiesta que es cierto todo lo antes expresado por el ARRENDADOR y así lo convenido, que acepta el presente contrato en los términos que quedan señalados, recibiendo el inmueble objeto de este contrato en buen estado y a su entera satisfacción, obligándose a devolverlo en las mismas condiciones. **CLAUSULA OCTAVA:** Ambas partes se comprometen a cumplir estricta y fielmente cada una de las clausulas, términos condiciones y estipulaciones expresados en este contrato entendiéndose que cualquier cambio o modificación que se desee hacer a cualquiera de las anteriores, deberá hacerse por mutuo acuerdo entre partes, mismas que deberán hacerlo constar por escrito; en consecuencia, quedarán automáticamente incorporadas al presente contrato desde el momento en que ambas partes firmen y acepten el documento respectivo y para que surta todos los efectos legales correspondientes

En fe de lo anterior firmamos el presente contrato de arrendamiento en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los un (01) días del mes de enero del año dos mil veinte 2020.

Liliana Valverde RZ
 PROPIETARIO INMUEBLE
 EL ARRENDADOR


 COMISIONADO PRESIDENTE DEL RNP
 EL ARRENDATARIO



Registro Nacional de las Personas

CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE

Nosotros, **JANIO ROLANDO BORJAS OCHOA**, mayor de edad, Estado Civil Casado, profesión u oficio Ingeniero Agrónomo y del Domicilio de Villa de San Francisco, Departamento de Francisco Morazán, con identidad No 0827-1969-00030 R.T.N. No. 0827196900303 actuando por si, quien adelante se denominará **EL ARRENDADOR** y **ROLANDO ENRIQUE KATTAN BOJORQUEZ**, mayor de edad, soltero, Ingeniero en Sistemas, de este Domicilio, con tarjeta de identidad No.0801-1979-02224, actuando en su Condición de Comisionado Presidente del Registro Nacional de las Personas nombrado por el Soberano Congreso Nacional mediante Decreto No.88-2019, del Poder Legislativo entrado en vigencia el 10 de Septiembre 2019, quien en adelante se denominará "**EL ARRENDATARIO**", quienes asegurando encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos **CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE**, bajo las siguientes cláusulas y condiciones; **CLAUSULA PRIMERA : EL ARRENDADOR DICE:** Que es propietario (a) y está en posesión del siguiente inmueble: Una casa de habitación, con un area de 693.37 metros cuadrados ubicada en Barrio El Centro, Municipio de Villa de San Francisco, Departamento de Francisco Morazán cuyos límites y colindancias son Al Norte limita con la propiedad de Elve Velazquez Al Sur limita con la propiedad de Heriberto Rodriguez Al Este limita con la propiedad de Parque Central, al Oeste limita con la propiedad de Casa de Juarez y que se encuentra Registrada en la Oficina de Catastro Municipal de Villa San Pedro, Departamento de R.M en el tomo No. _____ Folio No. _____ así mismo está Registrado en el Registro de la Propiedad del Departamento de F.M Bajo matricula 89 T 596

CLAUSULA SEGUNDA: Continua manifestando **EL ARRENDADOR**, Que el inmueble objeto del presente contrato consta de los siguientes servicios básicos: a) Servicio de energía eléctrica, el cual está a nombre del propietario del inmueble, con clave Numero 289360 b) Servicio de agua potable, suministrador por el Sanaa, con el numero de contador SIN a favor de Artesa Cabezas y/o servicio Municipal de Agua potable con el Codigo _____, a favor de Artesa Cabezas con un valor mensual de cuarenta lempiras (Lps 40.00), Estos servicios serán pagados por el **ARRENDATARIO**.

CLAUSULA TERCERA: Continua manifestando el **ARRENDADOR** que por tenerlo así convenido con **EL ARRENDATARIO**, por este acto le da en arrendamiento el inmueble descrito en la cláusula que antecede, bajo las siguientes condiciones: a) **EL ARRENDATARIO** podrá realizar las adaptaciones necesarias en el inmueble para acondicionarlo como oficina, las cuales deberán ser autorizadas por el **ARRENDADOR** siempre y cuando no se modifique la estructura del inmueble o puedan dañar la seguridad del mismo. b) Es entendido y convenido por ambas partes que las mejoras o modificaciones que realice **EL ARRENDATARIO** en el inmueble quedaran a beneficio del mismo siempre y cuando su retiro no cause ninguna clase de deterioro o daño a lo construido, de lo contrario quedarán a beneficio de **EL ARRENDADOR**, c) Al finalizar el contrato, el inmueble lo entregará en las mismas condiciones que lo recibe, salvo el deterioro causado por el uso normal del inmueble; d) **EL ARRENDATARIO** solo podrá utilizar el inmueble para oficinas del RNP y no podrá sub-arrendar o ceder el mismo; e) **EL ARRENDATARIO** se compromete a mantener lo arrendado limpio y en buen estado, obligándose hacer las reparaciones locativas por daños comprobados por dolo o negligencia causados por el mismo o terceros. Las reparaciones necesarias por mantenimiento general anual y desperfectos en la construcción estos constituyen las reparaciones de infraestructura del inmueble dañado por paso del tiempo fenómenos como desgaste natural u otros imprevistos no imputables al arrendatario. f) **EL ARRENDATARIO** se compromete a pagar los servicios públicos como ser: Agua potable, luz eléctrica, tren de aseo y cualquier otro servicio que se ocasiona por el uso del inmueble, salvo el impuesto de bienes inmuebles, que será pagado por el **ARRENDADOR**; g) Tanto el **ARRENDADOR** como el **ARRENDATARIO** podrán dar por terminado este

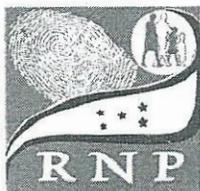
A0827

contrato comunicando tal decisión a la otra parte, con dos (02) meses de anticipación; h) Cualquier incremento al valor del arrendamiento será pactado entre ambas partes, el cual no podrá exceder el índice inflacionario del año debiendo EL ARRENDADOR presentar las debidas justificaciones. **CLAUSULA CUARTA:** El plazo del arrendamiento es de un año a partir del 01-01-2020 y finalizando el 31-12-2020 el cual podrá renovarse mediante la suscripción de un nuevo contrato o por el intercambio de notas **CLAUSULA QUINTA:** Las partes pactan como precio de renta mensual la cantidad de LPS 2,000.00 (DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS), mas el impuesto sobre ventas, será aplicado cuando el inmueble tenga valores mayores a 5,001.00 (LPS _____), que será pagado por el Registro Nacional de las Personas, por mensualidades vencidas. El arrendatario deberá tener su respectivo Siafi por medio del cual se le harán los pagos mensualmente. **CLÁUSULA SEXTA :** Ambas partes están de acuerdo que la fecha de terminación del contrato será el 31 de diciembre del 2020, generándose una renovación automática en común acuerdo, en caso que no se suscriba un nuevo contrato o no haya intercambio de notas, manteniendo vigentes los términos del presente contrato; también puede darse por terminado por el incumplimiento de los pagos por retraso de más de dos (2) meses de las mensualidades correspondientes, por finalización del plazo establecido, por mutuo consentimiento, por caso fortuito o fuerza mayor y por incumplimiento de las obligaciones en este contrato en base a lo establecido en la Ley de Inquilinato.- **CLAUSULA SEPTIMA :** EL ARRENDATARIO manifiesta que es cierto todo lo antes expresado por el ARRENDADOR y así lo convenido, que acepta el presente contrato en los términos que quedan señalados, recibiendo el inmueble objeto de este contrato en buen estado y a su entera satisfacción, obligándose a devolverlo en las mismas condiciones. **CLAUSULA OCTAVA:** Ambas partes se comprometen a cumplir estricta y fielmente cada una de las clausulas, términos condiciones y estipulaciones expresados en este contrato entendiéndose que cualquier cambio o modificación que se deseara hacer a cualquiera de las anteriores, deberá hacerse por mutuo acuerdo entre partes, mismas que deberán hacerlo constar por escrito; en consecuencia, quedarán automáticamente incorporadas al presente contrato desde el momento en que ambas partes firmen y acepten el documento respectivo y para que surta todos los efectos legales correspondientes

En fe de lo anterior firmamos el presente contrato de arrendamiento en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los un (01) días del mes de enero del año dos mil veinte 2020.


 PROPIETARIO INMUEBLE
 EL ARRENDADOR


 COMISIONADO PRESIDENTE DEL RNP
 EL ARRENDATARIO



Registro Nacional de las Personas

CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE

Nosotros, **PETRONILA ALVAREZ SANCHEZ**, mayor de edad, Estado Civil Casada, profesión u oficio Docente y del Domicilio en Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con identidad No. 0610-1953-00096 R.T.N. No. 06101953000962 actuando por si, quien adelante se denominará **EL -ARRENDADOR** y **ROLANDO ENRIQUE KATTAN BOJORQUEZ**, mayor de edad, soltero, Ingeniero en Sistemas, de este Domicilio, con tarjeta de identidad No. **0801-1979-02224**, actuando en su Condición de Comisionado Presidente del Registro Nacional de las Personas nombrado por el Soberano Congreso Nacional mediante Decreto No.88-2019, del Poder Legislativo entrado en vigencia el 10 de Septiembre 2019, quien en adelante se denominará **"EL ARRENDATARIO"**, quienes asegurando encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos **CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE**, bajo las siguientes cláusulas y condiciones; **CLAUSULA PRIMERA : EL ARRENDADOR DICE:** Que es propietario (a) y está en posesión del siguiente inmueble: Una casa de habitación, con un area de _____ metros cuadrados ubicada en Barrio Raya, Municipio de Villeda Morales, Departamento de Gracias a Dios cuyos límites y colindancias son **Al Norte** limita con Campo de Aviación **Al Sur** limita con la propiedad de Elvia Arrechaval, **Al Este** limita con Colprosumah, **al Oeste** limita con la propiedad de German Bonilla y que se encuentra Registrada en la Oficina de Catastro Municipal de Villeda Morales, Departamento de la Gracias a Dios en el tomo No. V11 Folio No. 84 así mismo está Registrado en el Registro de la Propiedad del Departamento de Gracias a Dios Bajo matrícula **DA-201** **CLAUSULA SEGUNDA:** Continua manifestando **EL ARRENDADOR**, Que el inmueble objeto del presente contrato consta de los siguientes servicios básicos: a) Servicio de energía eléctrica, el cual está a nombre del propietario del inmueble, con clave Numero _____ b) Servicio de agua potable, suministrador por el Sanaa, con el numero de contador _____ a favor de _____ y/o servicio Municipal de Agua potable con el Codigo _____, a favor de _____ con un valor mensual de _____ (Lps _____), Estos servicios serán pagados por el **ARRENDATARIO**.- **CLAUSULA TERCERA:** Continua manifestando el **ARRENDADOR** que por tenerlo así convenido con **EL ARRENDATARIO**, por este acto le da en arrendamiento el inmueble descrito en la cláusula que antecede, bajo las siguientes condiciones: a) **EL ARRENDATARIO** podrá realizar las adaptaciones necesarias en el inmueble para acondicionarlo como oficina, las cuales deberán ser autorizadas por el **ARRENDADOR** siempre y cuando no se modifique la estructura del inmueble o puedan dañar la seguridad del mismo. b) Es entendido y convenido por ambas partes que las mejoras o modificaciones que realice **EL ARRENDATARIO** en el inmueble quedaran a beneficio del mismo siempre y cuando su retiro no cause ninguna clase de deterioro o daño a lo construido, de lo contrario quedarán a beneficio de **EL ARRENDADOR**, c) Al finalizar el contrato, el inmueble lo entregará en las mismas condiciones que lo recibe, salvo el deterioro causado por el uso normal del inmueble; d) **EL ARRENDATARIO** solo podrá utilizar el inmueble para oficinas del **RNP** y no podrá sub-arrendar o ceder el mismo; e) **EL ARRENDATARIO** se compromete a mantener lo arrendado limpio y en buen estado, obligándose hacer las reparaciones locativas por daños comprobados por dolo o negligencia causados por el mismo o terceros. Las reparaciones necesarias por mantenimiento general anual y desperfectos en la construcción estos constituyen las reparaciones de infraestructura del inmueble dañado por paso del tiempo fenómenos como desgaste natural u otros imprevistos no imputables al arrendatario. f) **EL ARRENDATARIO** se compromete a pagar los servicios públicos como ser: Agua potable, luz eléctrica, tren de aseo y cualquier otro servicio que se ocasione por el uso del inmueble, salvo el impuesto de bienes inmuebles, que será pagado por el **ARRENDADOR**; g) Tanto el **ARRENDADOR** como el **ARRENDATARIO** podrán dar por terminado este contrato comunicando tal decisión a la otra parte, con dos (02) meses de anticipación: h) Cualquier incremento al valor del arrendamiento

40905

CLAUSULA CUARTA: El plazo del arrendamiento es de un año a partir del 01-01-2020 y finalizando el 31-12-2020 el cual podrá renovarse mediante la suscripción de un nuevo contrato o por el intercambio de notas **CLAUSULA QUINTA:** Las partes pactan como precio de renta mensual la cantidad de LPS 3,200.00 (TRES MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), mas el impuesto sobre ventas, será aplicado cuando el inmueble tenga valores mayores a 5,001.00 (LPS _____), que será pagado por el Registro Nacional de las Personas, por mensualidades vencidas. El arrendatario deberá tener su respectivo Siafi por medio del cual se le harán los pagos mensualmente. **CLÁUSULA SEXTA :** Ambas partes están de acuerdo que la fecha de terminación del contrato será el 31 de diciembre del 2020, generándose una renovación automática en común acuerdo, en caso que no se suscriba un nuevo contrato o no haya intercambio de notas, manteniendo vigentes los términos del presente contrato; también puede darse por terminado por el incumplimiento de los pagos por retraso de más de dos (2) meses de las mensualidades correspondientes, por finalización del plazo establecido, por mutuo consentimiento, por caso fortuito o fuerza mayor y por incumplimiento de las obligaciones en este contrato en base a lo establecido en la Ley de Inquilinato.- **CLAUSULA SEPTIMA : EL ARRENDATARIO** manifiesta que es cierto todo lo antes expresado por el **ARRENDADOR** y así lo convenido, que acepta el presente contrato en los términos que quedan señalados, recibiendo el inmueble objeto de este contrato en buen estado y a su entera satisfacción, obligándose a devolverlo en las mismas condiciones. **CLAUSULA OCTAVA:** Ambas partes se comprometen a cumplir estricta y fielmente cada una de las cláusulas, términos condiciones y estipulaciones expresados en este contrato entendiéndose que cualquier cambio o modificación que se desee hacer a cualquiera de las anteriores, deberá hacerse por mutuo acuerdo entre partes, mismas que deberán hacerlo constar por escrito; en consecuencia, quedarán automáticamente incorporadas al presente contrato desde el momento en que ambas partes firmen y acepten el documento respectivo y para que surta todos los efectos legales correspondientes

En fe de lo anterior firmamos el presente contrato de arrendamiento en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los un (01) días del mes de enero del año dos mil veinte 2020.


 PROPIETARIO INMUEBLE
 EL ARRENDADOR



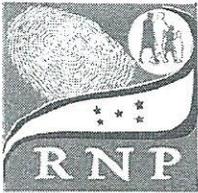
 COMISIONADO PRESIDENTE DEL RNP
 EL ARRENDATARIO



Registro Nacional de las Personas

CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE

Nosotros, **BETY ERMELINDA REYES ESCOBAR**, mayor de edad, Estado Civil Casada, profesión u oficio Ama de Casa y del Domicilio de Mapulaca, Departamento de Lempira, con identidad No 1314-1969-00119 R.T.N. No. 13141969001191 actuando por si, quien adelante se denominará **EL ARRENDADOR** y **ROLANDO ENRIQUE KATTAN BOJORQUEZ**, mayor de edad, soltero, Ingeniero en Sistemas, de este Domicilio, con tarjeta de identidad No. **0801-1979-02224**, actuando en su Condición de Comisionado Presidente del Registro Nacional de las Personas nombrado por el Soberano Congreso Nacional mediante Decreto No.88-2019, del Poder Legislativo entrado en vigencia el 10 de Septiembre 2019, quien en adelante se denominará "**EL ARRENDATARIO**", quienes asegurando encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos **CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE**, bajo las siguientes cláusulas y condiciones; **CLAUSULA PRIMERA : EL ARRENDADOR DICE:** Que es propietario (a) y está en posesión, del siguiente inmueble: Una casa de habitación, con un area de _____ metros cuadrados ubicada en Barrio Los Almendros, Municipio de Mapulaca, Departamento de Lempira cuyos límites y colindancias son **Al Norte** limita con la propiedad de Napoleón Peralta **Al Sur** limita con la propiedad de Jardín de Niños, **Al Este** limita con Calle de por medio, **al Oeste** limita con la propiedad de Napoleón Peralta y que se encuentra Registrada en la Oficina de Catastro Municipal de Mapulaca, Departamento de Lempira en el tomo No. _____ Folio No. _____ así mismo está Registrado en el Registro de la Propiedad del Departamento de Lempira Bajo matrícula _____ **CLAUSULA SEGUNDA:** Continua manifestando **EL ARRENDADOR**, Que el inmueble objeto del presente contrato consta de los siguientes servicios básicos: a) Servicio de energía eléctrica, el cual está a nombre del propietario del inmueble, con clave Numero **680499** b) Servicio de agua potable, suministrador por el Sanaa, con el numero de contador _____ a favor de _____ y/o servicio Municipal de Agua potable con elCodigo _____, a favor de _____ con un valor mensual de _____ (Lps _____), Estos servicios serán pagados por el **ARRENDATARIO**.- **CLAUSULA TERCERA:** Continua manifestando el **ARRENDADOR** que por tenerlo así convenido con **EL ARRENDATARIO**, por este acto le da en arrendamiento el inmueble descrito en la cláusula que antecede, bajo las siguientes condiciones: a) **EL ARRENDATARIO** podrá realizar las adaptaciones necesarias en el inmueble para acondicionarlo como oficina, las cuales deberán ser autorizadas por el **ARRENDADOR** siempre y cuando no se modifique la estructura del inmueble o puedan dañar la seguridad del mismo. b) Es entendido y convenido por ambas partes que las mejoras o modificaciones que realice **EL ARRENDATARIO** en el inmueble quedaran a beneficio del mismo siempre y cuando su retiro no cause ninguna clase de deterioro o daño a lo construido, de lo contrario quedarán a beneficio de **EL ARRENDADOR**, c) Al finalizar el contrato, el inmueble lo entregará en las mismas condiciones que lo recibe, salvo el deterioro causado por el uso normal del inmueble; d) **EL ARRENDATARIO** solo podrá utilizar el inmueble para oficinas del **RNP** y no podrá sub-arrendar o ceder el mismo; e) **EL ARRENDATARIO** se compromete a mantener lo arrendado



Registro Nacional de las Personas

CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE

Nosotros, **BETY ERMELINDA REYES ESCOBAR**, mayor de edad, Estado Civil Casada, profesión u oficio Ama de Casa y del Domicilio de Mapulaca, Departamento de Lempira, con identidad No 1314-1969-00119 R.T.N. No. 13141969001191 actuando por si, quien adelante se denominará **EL ARRENDADOR** y **ROLANDO ENRIQUE KATTAN BOJORQUEZ**, mayor de edad, soltero, Ingeniero en Sistemas, de este Domicilio, con tarjeta de identidad No.0801-1979-02224, actuando en su Condición de Comisionado Presidente del Registro Nacional de las Personas nombrado por el Soberano Congreso Nacional mediante Decreto No.88-2019, del Poder Legislativo entrado en vigencia el 10 de Septiembre 2019, quien en adelante se denominará "**EL ARRENDATARIO**", quienes asegurando encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos **CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE**, bajo las siguientes cláusulas y condiciones; **CLAUSULA PRIMERA : EL ARRENDADOR DICE:** Que es propietario (a) y está en posesión del siguiente inmueble: Una casa de habitación, con un area de _____ metros cuadrados ubicada en Barrio Los Almendros, Municipio de Mapulaca, Departamento de Lempira cuyos límites y colindancias son **Al Norte** limita con la propiedad de Napoleón Peralta **Al Sur** limita con la propiedad de Jardín de Niños, **Al Este** limita con Calle de por medio, **al Oeste** limita con la propiedad de Napoleón Peralta y que se encuentra Registrada en la Oficina de Catastro Municipal de Mapulaca, Departamento de Lempira en el tomo No. _____ Folio No. _____ así mismo está Registrado en el Registro de la Propiedad del Departamento de Lempira Bajo matricula _____ **CLAUSULA SEGUNDA:** Continua manifestando **EL ARRENDADOR**, Que el inmueble objeto del presente contrato consta de los siguientes servicios básicos: a) Servicio de energía eléctrica, el cual está a nombre del propietario del inmueble, con clave Numero **680499** b) Servicio de agua potable, suministrador por el Sanaa, con el numero de contador _____ a favor de _____ y/o servicio Municipal de Agua potable con elCodigo _____, a favor de _____ con un valor mensual de _____ (Lps _____), Estos servicios serán pagados por el ARRENDATARIO.- **CLAUSULA TERCERA:** Continua manifestando el **ARRENDADOR** que por tenerlo así convenido con **EL ARRENDATARIO**, por este acto le da en arrendamiento el inmueble descrito en la cláusula que antecede, bajo las siguientes condiciones: a) **EL ARRENDATARIO** podrá realizar las adaptaciones necesarias en el inmueble para acondicionarlo como oficina, las cuales deberán ser autorizadas por el **ARRENDADOR** siempre y cuando no se modifique la estructura del inmueble o puedan dañar la seguridad del mismo. b) Es entendido y convenido por ambas partes que las mejoras o modificaciones que realice **EL ARRENDATARIO** en el inmueble quedaran a beneficio del mismo siempre y cuando su retiro no cause ninguna clase de deterioro o daño a lo construido, de lo contrario quedarán a beneficio de **EL ARRENDADOR**, c) Al finalizar el contrato, el inmueble lo entregará en las mismas condiciones que lo recibe, salvo el deterioro causado por el uso normal del inmueble; d) **EL ARRENDATARIO** solo podrá utilizar el inmueble para oficinas del **RNP** y no podrá sub-arrendar o ceder el mismo; e) **EL ARRENDATARIO** se compromete a mantener lo arrendado

#1314

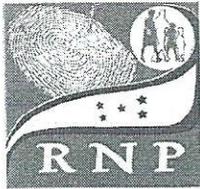
limpio y en buen estado, obligándose hacer las reparaciones locativas por daños comprobados por dolo o negligencia causados por el mismo o terceros. Las reparaciones necesarias por mantenimiento general anual y desperfectos en la construcción estos constituyen las reparaciones de infraestructura del inmueble dañado por paso del tiempo fenómenos como desgaste natural u otros imprevistos no imputables al arrendatario. f) **EL ARRENDATARIO** se compromete a pagar los servicios públicos como ser: Agua potable, luz eléctrica, tren de aseo y cualquier otro servicio que se ocasione por el uso del inmueble, salvo el impuesto de bienes inmuebles, que será pagado por el **ARRENDADOR**; g) Tanto el **ARRENDADOR** como el **ARRENDATARIO** podrán dar por terminado este contrato comunicando tal decisión a la otra parte, con dos (02) meses de anticipación; h) Cualquier incremento al valor del arrendamiento será pactado entre ambas partes, el cual no podrá exceder el índice inflacionario del año debiendo **EL ARRENDADOR** presentar las debidas justificaciones. **CLAUSULA CUARTA:** El plazo del arrendamiento es de un año a partir del 01-01-2020 y finalizando el 31-12-2020 el cual podrá renovarse mediante la suscripción de un nuevo contrato o por el intercambio de notas **CLAUSULA QUINTA:** Las partes pactan como precio de renta mensual la cantidad de LPS 2,000.0 (**DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS**), mas el impuesto sobre ventas, será aplicado cuando el inmueble tenga valores mayores a 5,001.00 (LPS _____), que será pagado por el Registro Nacional de las Personas, por mensualidades vencidas. El arrendatario deberá tener su respectivo Siafi por medio del cual se le harán los pagos mensualmente. **CLAUSULA SEXTA :** Ambas partes están de acuerdo que la fecha de terminación del contrato será el 31 de diciembre del 2020, generándose una renovación automática en común acuerdo, en caso que no se suscriba un nuevo contrato o no haya intercambio de notas, manteniendo vigentes los términos del presente contrato; también puede darse por terminado por el incumplimiento de los pagos por retraso de más de dos (2) meses de las mensualidades correspondientes, por finalización del plazo establecido, por mutuo consentimiento, por caso fortuito o fuerza mayor y por incumplimiento de las obligaciones en este contrato en base a lo establecido en la Ley de Inquilinato.- **CLAUSULA SEPTIMA :** **EL ARRENDATARIO** manifiesta que es cierto todo lo antes expresado por el **ARRENDADOR** y así lo convenido, que acepta el presente contrato en los términos que quedan señalados, recibiendo el inmueble objeto de este contrato en buen estado y a su entera satisfacción, obligándose a devolverlo en las mismas condiciones. **CLAUSULA OCTAVA:** Ambas partes se comprometen a cumplir estricta y fielmente cada una de las cláusulas, términos condiciones y estipulaciones expresados en este contrato entendiéndose que cualquier cambio o modificación que se desee hacer a cualquiera de las anteriores, deberá hacerse por mutuo acuerdo entre partes, mismas que deberán hacerlo constar por escrito; en consecuencia, quedarán automáticamente incorporadas al presente contrato desde el momento en que ambas partes firmen y acepten el documento respectivo y para que surta todos los efectos legales correspondientes

En fe de lo anterior firmamos el presente contrato de arrendamiento en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los un (01) días del mes de enero del año dos mil veinte 2020.

PROPIETARIO INMUEBLE
EL ARRENDADOR




COMISIONADO PRESIDENTE DEL RNP
EL ARRENDATARIO



Registro Nacional de las Personas

CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE

Nosotros, **MANUEL ALFONSO CRUZ GUARDADO**, mayor de edad, Estado Civil soltero, profesión u oficio Agricultor y del Domicilio de Guarizama, Departamento de Olancho, con identidad No 1509-1954-00072 R.T.N. No. 15091954000720 actuando por si, quien adelante se denominará **EL ARRENDADOR** y **ROLANDO ENRIQUE KATTAN BOJORQUEZ**, mayor de edad, soltero, Ingeniero en Sistemas, de este Domicilio, con tarjeta de identidad No.0801-1979-02224, actuando en su Condición de Comisionado Presidente del Registro Nacional de las Personas nombrado por el Soberano Congreso Nacional mediante Decreto No.88-2019, del Poder Legislativo entrado en vigencia el 10 de Septiembre 2019, quien en adelante se denominará "**EL ARRENDATARIO**", quienes asegurando encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos **CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE**, bajo las siguientes cláusulas y condiciones; **CLAUSULA PRIMERA : EL ARRENDADOR DICE:** Que es propietario (a) y está en posesión del siguiente inmueble: Una casa de habitación, con un area de _____ metros cuadrados ubicada en Barrio La Plata, Municipio de Guarizama, Departamento de Olancho cuyos límites y colindancias son **Al Norte** limita con la propiedad de _____ **Al Sur** limita con la propiedad de _____, **Al Este** limita con la propiedad de _____, **al Oeste** limita con la propiedad de _____ y que se encuentra Registrada en la Oficina de Catastro Municipal de Guarizama Departamento de Olancho en el tomo No. _____ Folio No. _____ así mismo está Registrado en el Registro de la Propiedad del Departamento de Olancho Bajo matrícula _____

CLAUSULA SEGUNDA: Continua manifestando **EL ARRENDADOR**, Que el inmueble objeto del presente contrato consta de los siguientes servicios básicos: a) Servicio de energía eléctrica, el cual está a nombre del propietario del inmueble, con clave Numero _____ b) Servicio de agua potable, suministrador por el Sanaa, con el numero de contador _____ a favor de _____ y/o servicio Municipal de Agua potable con el Código _____, a favor de _____ con un valor mensual de _____ (Lps _____), Estos servicios serán pagados por el **ARRENDATARIO**.- **CLAUSULA TERCERA:** Continua manifestando el **ARRENDADOR** que por tenerlo así convenido con **EL ARRENDATARIO**, por este acto le da en arrendamiento el inmueble descrito en la cláusula que antecede, bajo las siguientes condiciones: a) **EL ARRENDATARIO** podrá realizar las adaptaciones necesarias en el inmueble para acondicionarlo como oficina, las cuales deberán ser autorizadas por el **ARRENDADOR** siempre y cuando no se modifique la estructura del inmueble o puedan dañar la seguridad del mismo. b) Es entendido y convenido por ambas partes que las mejoras o modificaciones que realice **EL ARRENDATARIO** en el inmueble quedaran a beneficio del mismo siempre y cuando su retiro no cause ninguna clase de deterioro o daño a lo construido, de lo contrario quedarán a beneficio de **EL ARRENDADOR**, c) Al finalizar el contrato, el inmueble lo entregará en las mismas condiciones que lo recibe, salvo el deterioro causado por el uso normal del inmueble; d) **EL ARRENDATARIO** solo podrá utilizar el inmueble para oficinas del **RNP** y no podrá sub-arrendar o ceder el mismo; e) **EL ARRENDATARIO** se compromete a mantener lo arrendado limpio y en buen estado, obligándose hacer las reparaciones locativas por daños comprobados por dolo o negligencia causados por el mismo o terceros. Las reparaciones necesarias por mantenimiento general anual y desperfectos en la construcción estos constituyen las reparaciones de infraestructura del inmueble dañado por paso del tiempo fenómenos como desgaste natural u otros imprevistos no imputables al arrendatario. f) **EL ARRENDATARIO** se compromete a pagar los servicios públicos como ser: Agua potable, luz eléctrica, tren de aseo y cualquier otro servicio que se ocasione por el uso del inmueble, salvo el impuesto de bienes inmuebles, que será pagado por el **ARRENDADOR**; g) Tanto el **ARRENDADOR** como el **ARRENDATARIO** podrán dar por terminado este contrato comunicando tal decisión a la otra parte con dos (02) meses de anticipación; h) Cualquier incremento al valor del

41309

CLAUSULA CUARTA: El plazo del arrendamiento es de un año a partir del 01-01-2020 y finalizando el 31-12-2020 el cual podrá renovarse mediante la suscripción de un nuevo contrato o por el intercambio de notas **CLAUSULA QUINTA:** Las partes pactan como precio de renta mensual la cantidad de LPS 1,000.00 (**UN MIL LEMPIRAS EXACTOS**), mas el impuesto sobre ventas, será aplicado cuando el inmueble tenga valores mayores a 5,001.00 (LPS _____), que será pagado por el Registro Nacional de las Personas, por mensualidades vencidas. El arrendatario deberá tener su respectivo Siafi por medio del cual se le harán los pagos mensualmente.

CLÁUSULA SEXTA : Ambas partes están de acuerdo que la fecha de terminación del contrato será el 31 de diciembre del 2020, generándose una renovación automática en común acuerdo, en caso que no se suscriba un nuevo contrato o no haya intercambio de notas, manteniendo vigentes los términos del presente contrato; también puede darse por terminado por el incumplimiento de los pagos por retraso de más de dos (2) meses de las mensualidades correspondientes, por finalización del plazo establecido, por mutuo consentimiento, por caso fortuito o fuerza mayor y por incumplimiento de las obligaciones en este contrato en base a lo establecido en la Ley de Inquilinato.- **CLAUSULA SEPTIMA : EL ARRENDATARIO** manifiesta que es cierto todo lo antes expresado por el **ARRENDADOR** y así lo convenido, que acepta el presente contrato en los términos que quedan señalados, recibiendo el inmueble objeto de este contrato en buen estado y a su entera satisfacción, obligándose a devolverlo en las mismas condiciones. **CLAUSULA OCTAVA:** Ambas partes se comprometen a cumplir estricta y fielmente cada una de las clausulas, términos condiciones y estipulaciones expresados en este contrato entendiéndose que cualquier cambio o modificación que se desee hacer a cualquiera de las anteriores, deberá hacerse por mutuo acuerdo entre partes, mismas que deberán hacerlo constar por escrito; en consecuencia, quedarán automáticamente incorporadas al presente contrato desde el momento en que ambas partes firmen y acepten el documento respectivo y para que surta todos los efectos legales correspondientes

En fe de lo anterior firmamos el presente contrato de arrendamiento en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los un (01) días del mes de enero del año dos mil veinte 2020.

Alfonso Cruz

PROPIETARIO INMUEBLE
EL ARRENDADOR



[Handwritten Signature]

COMISIONADO PRESIDENTE DEL RNP
EL ARRENDATARIO

CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE

Nosotros, **MIRNA DEL CARMEN PACHECO FUENTES**, mayor de edad, Estado Civil soltera, profesión u oficio Docente y del Domicilio en Sinuapa, Departamento de Ocotepeque, con identidad No. 0501-1975-01038 R.T.N. No. 05011975010380 actuando por si, quien adelante se denominará **EL -ARRENDADOR** y **ROLANDO ENRIQUE KATTAN BOJORQUEZ**, mayor de edad, soltero, Ingeniero en Sistemas, de este Domicilio, con tarjeta de identidad No. **0801-1979-02224**, actuando en su Condición de Comisionado Presidente del Registro Nacional de las Personas nombrado por el Soberano Congreso Nacional mediante Decreto No.88-2019, del Poder Legislativo entrado en vigencia el 10 de Septiembre 2019, quien en adelante se denominará **"EL ARRENDATARIO"**, quienes asegurando encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos **CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE**, bajo las siguientes cláusulas y condiciones; **CLAUSULA PRIMERA : EL ARRENDADOR DICE:** Que es propietario (a) y está en posesión del siguiente inmueble: Una casa de habitación, con un area de _____ metros cuadrados ubicada en Barrio el Centro, Municipio de Sinuapa, Departamento de Ocotepeque cuyos límites y colindancias son **Al Norte** limita con Calle Publica **Al Sur** limita con la propiedad de Lilian A.Mejia, **Al Este** limita con Alba Alicia Garcia, **al Oeste** limita con la propiedad de Lilian A.Mejia y que se encuentra Registrada en la Oficina de Catastro Municipal de Sinuapa, Departamento de Ocotepeque en el tomo No. 444 Folio No. 97 así mismo está Registrado en el Registro de la Propiedad del Departamento de Ocotepeque Bajo matrícula **BJ424018-010**

CLAUSULA SEGUNDA: Continua manifestando **EL ARRENDADOR**, Que el inmueble objeto del presente contrato consta de los siguientes servicios básicos: a) Servicio de energía eléctrica, el cual está a nombre del propietario del inmueble, con clave Numero **0000004445063** b) Servicio de agua potable, suministrador por el Sanaa, con el numero de contador _____ a favor de _____ y/o servicio Municipal de Agua potable con el Codigo _____, a favor de _____ con un valor mensual de _____ (Lps _____), Estos servicios serán pagados por el **ARRENDATARIO**.- **CLAUSULA TERCERA:** Continua manifestando el **ARRENDADOR** que por tenerlo así convenido con **EL ARRENDATARIO**, por este acto le da en arrendamiento el inmueble descrito en la cláusula que antecede, bajo las siguientes condiciones: a) **EL ARRENDATARIO** podrá realizar las adaptaciones necesarias en el inmueble para acondicionarlo como oficina, las cuales deberán ser autorizadas por el **ARRENDADOR** siempre y cuando no se modifique la estructura del inmueble o puedan dañar la seguridad del mismo. b) Es entendido y convenido por ambas partes que las mejoras o modificaciones que realice **EL ARRENDATARIO** en el inmueble quedaran a beneficio del mismo siempre y cuando su retiro no cause ninguna clase de deterioro o daño a lo construido, de lo contrario quedarán a beneficio de **EL ARRENDADOR**, c) Al finalizar el contrato, el inmueble lo entregará en las mismas condiciones que lo recibe, salvo el deterioro causado por el uso normal del inmueble; d) **EL ARRENDATARIO** solo podrá utilizar el inmueble para oficinas del **RNP** y no podrá sub-arrendar o ceder el mismo; e) **EL ARRENDATARIO** se compromete a mantener lo arrendado limpio y en buen estado, obligándose hacer las reparaciones locativas por daños comprobados por dolo o negligencia causados por el mismo o terceros. Las reparaciones necesarias por mantenimiento general anual y desperfectos en la construcción estos constituyen las reparaciones de infraestructura del inmueble dañado por paso del tiempo fenómenos como desgaste natural u otros imprevistos no imputables al arrendatario. f) **EL ARRENDATARIO** se compromete a pagar los servicios públicos como ser: Agua potable, luz eléctrica, tren de aseo y cualquier otro servicio que se ocasione por el uso del inmueble, salvo el impuesto de bienes inmuebles, que será pagado por el **ARRENDADOR**; g) Tanto el **ARRENDADOR** como el **ARRENDATARIO** podrán dar por terminado este contrato comunicando tal decisión a la otra parte, con dos (02) meses de anticipación; h) Cualquier incremento al valor del arrendamiento será pactado entre ambas partes, el cual no podrá exceder el índice inflacionario del año debiendo **EL ARRENDADOR** presentar las debidas justificaciones.

A1476

CLAUSULA CUARTA: El plazo del arrendamiento es de un año a partir del 01-01-2020 y finalizando el 31-12-2020 el cual podrá renovarse mediante la suscripción de un nuevo contrato o por el intercambio de notas **CLAUSULA QUINTA:** Las partes pactan como precio de renta mensual la cantidad de LPS 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), mas el impuesto sobre ventas, será aplicado cuando el inmueble tenga valores mayores a 5,001.00 (LPS_____), que será pagado por el Registro Nacional de las Personas, por mensualidades vencidas. El arrendatario deberá tener su respectivo Siafi por medio del cual se le harán los pagos mensualmente. **CLAUSULA SEXTA :** Ambas partes están de acuerdo que la fecha de terminación del contrato será el 31 de diciembre del 2020, generándose una renovación automática en común acuerdo, en caso que no se suscriba un nuevo contrato o no haya intercambio de notas, manteniendo vigentes los términos del presente contrato; también puede darse por terminado por el incumplimiento de los pagos por retraso de más de dos (2) meses de las mensualidades correspondientes, por finalización del plazo establecido, por mutuo consentimiento, por caso fortuito o fuerza mayor y por incumplimiento de las obligaciones en este contrato en base a lo establecido en la Ley de Inquilinato.- **CLAUSULA SEPTIMA : EL ARRENDATARIO** manifiesta que es cierto todo lo antes expresado por el **ARRENDADOR** y así lo convenido, que acepta el presente contrato en los términos que quedan señalados, recibiendo el inmueble objeto de este contrato en buen estado y a su entera satisfacción, obligándose a devolverlo en las mismas condiciones. **CLAUSULA OCTAVA:** Ambas partes se comprometen a cumplir estricta y fielmente cada una de las cláusulas, términos condiciones y estipulaciones expresados en este contrato entendiéndose que cualquier cambio o modificación que se desee hacer a cualquiera de las anteriores, deberá hacerse por mutuo acuerdo entre partes, mismas que deberán hacerlo constar por escrito; en consecuencia, quedarán automáticamente incorporadas al presente contrato desde el momento en que ambas partes firmen y acepten el documento respectivo y para que surta todos los efectos legales correspondientes

En fe de lo anterior firmamos el presente contrato de arrendamiento en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los un (01) días del mes de enero del año dos mil veinte 2020.


 PROPIETARIO INMUEBLE
 EL ARRENDADOR




 COMISIONADO PRESIDENTE DEL RNP
 EL ARRENDATARIO

CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE

Nosotros, **JOAQUIN ORLANDO HERNANDEZ AMAYA**, mayor de edad, Estado Civil casado, profesión u oficio Maestro educación Primaria y del Domicilio de Arada, Departamento de Santa Barbara, con identidad No 1601-1966-00796 R.T.N. No. 1601196600796_ actuando por si , quien adelante se denominará **EL -ARRENDADOR** y **ROLANDO ENRIQUE KATTAN BOJORQUEZ**, mayor de edad, soltero, Ingeniero en Sistemas, de este Domicilio, con tarjeta de identidad No. **0801-1979-02224**, actuando en su Condición de Comisionado Presidente del Registro Nacional de las Personas nombrado por el Soberano Congreso Nacional mediante Decreto No.88-2019, del Poder Legislativo entrado en vigencia el 10 de Septiembre 2019, quien en adelante se denominará "**EL ARRENDATARIO**", quienes asegurando encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos **CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE**, bajo las siguientes cláusulas y condiciones; **CLAUSULA PRIMERA : EL ARRENDADOR DICE:** Que es propietario (a) y está en posesión del siguiente inmueble: Una casa de habitación, con un area de _____ metros cuadrados ubicada en Barrio el Campo, Municipio de Arada, Departamento de Santa Barbara cuyos límites y colindancias son **Al Norte** Santos Aguilar **Al Sur** limita con propiedad de la señora Virginia Rodriguez, **Al Este** limita con propiedad de José Francisco Reyes, **al Oeste** limita con la propiedad de Rigoberto Leiva y que se encuentra Registrada en la Oficina de Catastro Municipal de Arada , Departamento de Santa Barbara en el tomo No. 55 Folio No. 2263 así mismo está Registrado en el Registro de la Propiedad del Departamento de Santa Barbara Bajo matricula **EM223LBLEQUE CLAUSULA SEGUNDA:** Continua manifestando **EL ARRENDADOR**, Que el inmueble objeto del presente contrato consta de los siguientes servicios básicos: a) Servicio de energía eléctrica, el cual está a nombre del propietario del inmueble, con clave Numero **1203029** b) Servicio de agua potable, suministrador por el Sanaa, con el numero de contador _____ a favor de _____ y/o servicio Municipal de Agua potable con el Codigo _____, a favor de _____ con un valor mensual de _____ (Lps _____), Estos servicios serán pagados por el **ARRENDATARIO.-**

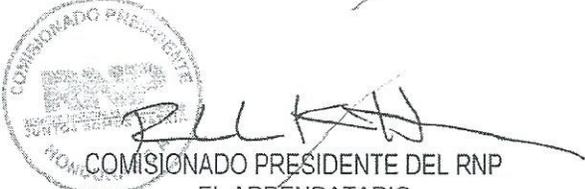
CLAUSULA TERCERA: Continua manifestando el **ARRENDADOR** que por tenerlo así convenido con **EL ARRENDATARIO**, por este acto le da en arrendamiento el inmueble descrito en la cláusula que antecede, bajo las siguientes condiciones: a) **EL ARRENDATARIO** podrá realizar las adaptaciones necesarias en el inmueble para acondicionarlo como oficina, las cuales deberán ser autorizadas por el **ARRENDADOR** siempre y cuando no se modifique la estructura del inmueble o puedan dañar la seguridad del mismo. b) Es entendido y convenido por ambas partes que las mejoras o modificaciones que realice **EL ARRENDATARIO** en el inmueble quedaran a beneficio del mismo siempre y cuando su retiro no cause ninguna clase de deterioro o daño a lo construido, de lo contrario quedarán a beneficio de **EL ARRENDADOR**, c) Al finalizar el contrato, el inmueble lo entregará en las mismas condiciones que lo recibe, salvo el deterioro causado por el uso normal del inmueble; d) **EL ARRENDATARIO** solo podrá utilizar el inmueble para oficinas del **RNP** y no podrá sub-arrendar o ceder el mismo; e) **EL ARRENDATARIO** se compromete a mantener lo arrendado limpio y en buen estado, obligándose hacer las reparaciones locativas por daños comprobados por dolo o negligencia causados por el mismo o terceros. Las reparaciones necesarias por mantenimiento general anual y desperfectos en la construcción estos constituyen las reparaciones de infraestructura del inmueble dañado por paso del tiempo fenómenos como desgaste natural u otros imprevistos no imputables al arrendatario. f) **EL ARRENDATARIO** se compromete a pagar los servicios públicos como ser: Agua potable, luz eléctrica, tren de aseo y cualquier otro servicio que se ocasione por el uso del inmueble, salvo el impuesto de bienes inmuebles, que será pagado por el **ARRENDADOR**; g) Tanto el **ARRENDADOR** como el **ARRENDATARIO** podrán dar por terminado este contrato comunicando tal decisión a la otra parte, con dos (02) meses de

#1602

CLAUSULA CUARTA: El plazo del arrendamiento es de un año a partir del 01-01-2020 y finalizando el 31-12-2020 el cual podrá renovarse mediante la suscripción de un nuevo contrato o por el intercambio de notas **CLAUSULA QUINTA:** Las partes pactan como precio de renta mensual la cantidad de LPS 2,000.00 (DOS MIL LEMPTRAS EXACTOS), mas el impuesto sobre ventas, será aplicado cuando el inmueble tenga valores mayores a 5,001.00 (LPS _____), que será pagado por el Registro Nacional de las Personas, por mensualidades vencidas. El arrendatario deberá tener su respectivo Siafi por medio del cual se le harán los pagos mensualmente. **CLÁUSULA SEXTA :** Ambas partes están de acuerdo que la fecha de terminación del contrato será el 31 de diciembre del 2020, generándose una renovación automática en común acuerdo, en caso que no se suscriba un nuevo contrato o no haya intercambio de notas, manteniendo vigentes los términos del presente contrato; también puede darse por terminado por el incumplimiento de los pagos por retraso de más de dos (2) meses de las mensualidades correspondientes, por finalización del plazo establecido, por mutuo consentimiento, por caso fortuito o fuerza mayor y por incumplimiento de las obligaciones en este contrato en base a lo establecido en la Ley de Inquilinato.- **CLAUSULA SEPTIMA : EL ARRENDATARIO** manifiesta que es cierto todo lo antes expresado por el **ARRENDADOR** y así lo convenido, que acepta el presente contrato en los términos que quedan señalados, recibiendo el inmueble objeto de este contrato en buen estado y a su entera satisfacción, obligándose a devolverlo en las mismas condiciones. **CLAUSULA OCTAVA:** Ambas partes se comprometen a cumplir estricta y fielmente cada una de las clausulas, términos condiciones y estipulaciones expresados en este contrato entendiéndose que cualquier cambio o modificación que se deseara hacer a cualquiera de las anteriores, deberá hacerse por mutuo acuerdo entre partes, mismas que deberán hacerlo constar por escrito; en consecuencia, quedarán automáticamente incorporadas al presente contrato desde el momento en que ambas partes firmen y acepten el documento respectivo y para que surta todos los efectos legales correspondientes

En fe de lo anterior firmamos el presente contrato de arrendamiento en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los un (01) días del mes de enero del año dos mil veinte 2020.


PROPIETARIO INMUEBLE
EL ARRENDADOR


COMISIONADO PRESIDENTE DEL RNP
EL ARRENDATARIO

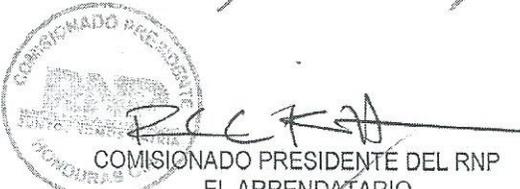
CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE

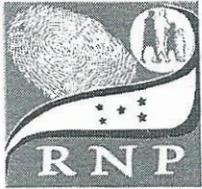
Nosotros, **CARLOS HUMBERTO OVIEDO REGALADO**, mayor de edad, Estado Civil Casado, profesión u oficio Ingeniero en Sistemas, y del Domicilio de Victoria, Departamento de Yoro, con identidad 1810-1987-00033 R.T.N. No. 18101987000331, actuando por sí, quien adelante se denominará **EL ARRENDADOR** y **ROLANDO ENRIQUE KATTAN BOJORQUEZ**, mayor de edad, soltero, Ingeniero en Sistemas, de este Domicilio, con tarjeta de identidad No.0801-1979-02224, actuando en su Condición de Comisionado Presidente del Registro Nacional de las Personas nombrado por el Soberano Congreso Nacional mediante Decreto No.88-2019, del Poder Legislativo entrado en vigencia el 10 de Septiembre 2019, quien en adelante se denominará "**EL ARRENDATARIO**", quienes asegurando encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos **CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE**, bajo las siguientes cláusulas y condiciones; **CLAUSULA PRIMERA : EL ARRENDADOR DICE:** Que es propietario (a) y está en posesión del siguiente inmueble: Una casa de habitación, con un área de _____ metros cuadrados ubicada en Barrio Abajo, Municipio de Victoria, Departamento de Yoro cuyos límites y colindancias son **Al Norte** limita con la propiedad de Blas Márquez, **Al Sur** limita con la propiedad de Alicia Cáceres, **Al Este** limita con la propiedad de Manuel Flores **Y al Oeste** limita con Calle de por medio y que se encuentra Registrada en la Oficina de Catastro Municipal de Victoria, Departamento de Yoro en el tomo No. _____ Folio No. _____ así mismo está Registrado en el Registro de la Propiedad del Departamento de Yoro Bajo matrícula 18100303030128 **CLAUSULA SEGUNDA:** Continua manifestando **EL ARRENDADOR**, Que el inmueble objeto del presente contrato consta de los siguientes servicios básicos: a) Servicio de energía eléctrica, el cual está a nombre del propietario del inmueble, con clave Numero _____ b) Servicio de agua potable, suministrador por el Saana, con el numero de contador _____ a favor de _____ y/o servicio Municipal de Agua potable con el Código _____, a favor de _____ con un valor mensual de _____ (Lps _____), Estos servicios serán pagados por el **ARRENDATARIO**.- **CLAUSULA TERCERA:** Continua manifestando el **ARRENDADOR** que por tenerlo así convenido con **EL ARRENDATARIO**, por este acto le da en arrendamiento el inmueble descrito en la cláusula que antecede, bajo las siguientes condiciones: a) **EL ARRENDATARIO** podrá realizar las adaptaciones necesarias en el inmueble para acondicionarlo como oficina, las cuales deberán ser autorizadas por el **ARRENDADOR** siempre y cuando no se modifique la estructura del inmueble o puedan dañar la seguridad del mismo. b) Es entendido y convenido por ambas partes que las mejoras o modificaciones que realice **EL ARRENDATARIO** en el inmueble quedaran a beneficio del mismo siempre y cuando su retiro no cause ninguna clase de deterioro o daño a lo construido, de lo contrario quedarán a beneficio de **EL ARRENDADOR**, c) Al finalizar el contrato, el inmueble lo entregará en las mismas condiciones que lo recibe, salvo el deterioro causado por el uso normal del inmueble; d) **EL ARRENDATARIO** solo podrá utilizar el inmueble para oficinas del RNP y no podrá sub-arrendar o ceder el mismo; e) **EL ARRENDATARIO** se compromete a mantener lo arrendado limpio y en buen estado, obligándose hacer las reparaciones locativas por daños comprobados por dolo o negligencia causados por el mismo o terceros. Las reparaciones necesarias por mantenimiento general anual y desperfectos en la construcción estos constituyen las reparaciones de infraestructura del inmueble dañado por paso del tiempo fenómenos como desgaste natural u otros imprevistos no imputables al arrendatario. f) **EL ARRENDATARIO** se compromete a pagar los servicios públicos como ser: Agua potable, luz eléctrica, tren de aseo y cualquier otro servicio que se ocasione por el uso del inmueble, salvo el impuesto de bienes inmuebles, que será pagado por el **ARRENDADOR**; g) Tanto el **ARRENDADOR** como el **ARRENDATARIO** podrán dar por terminado este contrato comunicando tal decisión a la otra parte, con dos (02) meses de anticipación; h) Cualquier incremento al valor del arrendamiento será pactado entre ambas partes, el cual no podrá exceder el índice

inflacionario del año debiendo EL ARRENDADOR presentar las debidas justificaciones. **CLAUSULA CUARTA:** El plazo del arrendamiento es de un año a partir del 01-01-2020 y finalizando el 31-12-2020 el cual podrá renovarse mediante la suscripción de un nuevo contrato o por el intercambio de notas **CLAUSULA QUINTA :** Las partes pactan como precio de renta mensual la cantidad de LPS 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), mas el impuesto sobre ventas, será aplicado cuando el inmueble tenga valores mayores a 5,001.00 (LPS _____), que será pagado por el Registro Nacional de las Personas, por mensualidades vencidas. El arrendatario deberá tener su respectivo Siafi por medio del cual se le harán los pagos mensualmente. **CLÁUSULA SEXTA :** Ambas partes están de acuerdo que la fecha de terminación del contrato será el 31 de diciembre del 2020, generándose una renovación automática en común acuerdo, en caso que no se suscriba un nuevo contrato o no haya intercambio de notas, manteniendo vigentes los términos del presente contrato, también puede darse por terminado por el incumplimiento de los pagos por retraso de más de dos (2) meses de las mensualidades correspondientes, por finalización del plazo establecido, por mutuo consentimiento, por caso fortuito o fuerza mayor y por incumplimiento de las obligaciones en este contrato en base a lo establecido en la Ley de Inquilinato.- **CLAUSULA SEPTIMA :** EL ARRENDATARIO manifiesta que es cierto todo lo antes expresado por el ARRENDADOR y así lo convenido, que acepta el presente contrato en los términos que quedan señalados, recibiendo el inmueble objeto de este contrato en buen estado y a su entera satisfacción, obligándose a devolverlo en las mismas condiciones. **CLAUSULA OCTAVA:** Ambas partes se comprometen a cumplir estricta y fielmente cada una de las cláusulas, términos condiciones y estipulaciones expresados en este contrato entendiéndose que cualquier cambio o modificación que se desee hacer a cualquiera de las anteriores, deberá hacerse por mutuo acuerdo entre partes, mismas que deberán hacerlo constar por escrito; en consecuencia, quedarán automáticamente incorporadas al presente contrato desde el momento en que ambas partes firmen y acepten el documento respectivo y para que surta todos los efectos legales correspondientes

En fe de lo anterior firmamos el presente contrato de arrendamiento en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los un (01) días del mes de enero del año dos mil veinte 2020.


PROPIETARIO INMUEBLE
EL ARRENDADOR


COMISIONADO PRESIDENTE DEL RNP
EL ARRENDATARIO



Registro Nacional de las Personas

CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE

Nosotros, **MALU AUXILIADORA BORDAS RODRIGUEZ**, mayor de edad, Estado Civil soltera, profesión u oficio Pasante Universitaria y del Domicilio de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con identidad No. 0901-1996-00032 R.T.N. No. 09011996000326 actuando por sí, quien adelante se denominará **EL -ARRENDADOR** y **ROLANDO ENRIQUE KATTAN BOJORQUEZ**, mayor de edad, soltero, Ingeniero en Sistemas, de este Domicilio, con tarjeta de identidad No. **0801-1979-02224**, actuando en su Condición de Comisionado Presidente del Registro Nacional de las Personas nombrado por el Soberano Congreso Nacional mediante Decreto No.88-2019, del Poder Legislativo entrado en vigencia el 10 de Septiembre 2019, quien en adelante se denominará **"EL ARRENDATARIO"**, quienes asegurando encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos **CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE**, bajo las siguientes cláusulas y condiciones; **CLAUSULA PRIMERA : EL ARRENDADOR DICE:** Que es propietario (a) y está en posesión del siguiente inmueble: Una casa de habitación, con un area de _____ metros cuadrados ubicada en Barrio el Centro, Municipio de Puerto Lempira, Departamento de Gracias a Dios cuyos límites y colindancias son **Al Norte** colinda con la tercera calle **Al Sur** limita con propiedad de Desarrollo Integral, **Al Este** limita con propiedad de Matilde de Lara, **al Oeste** limita con la propiedad de Eliud Rosales y que se encuentra Registrada en la Oficina de Catastro Municipal de Puerto Lempira, Departamento de Gracias a Dios en el tomo No. _____ Folio No. _____ así mismo está Registrado en el Registro de la Propiedad del Departamento de Gracias a Dios Bajo matrícula _____ **CLAUSULA SEGUNDA:** Continua manifestando **EL ARRENDADOR**, Que el inmueble objeto del presente contrato consta de los siguientes servicios básicos: a) Servicio de energía eléctrica, el cual está a nombre del propietario del inmueble, con clave Numero _____ b) Servicio de agua potable, suministrador por el Sanaa, con el numero de contador _____ a favor de _____ y/o servicio Municipal de Agua potable con el Codigo _____, a favor de _____ con un valor mensual de _____ (Lps _____), Estos servicios serán pagados por el **ARRENDATARIO**.- **CLAUSULA TERCERA:** Continua manifestando el **ARRENDADOR** que por tenerlo así convenido con **EL ARRENDATARIO**, por este acto le da en arrendamiento el inmueble descrito en la cláusula que antecede, bajo las siguientes condiciones: a) **EL ARRENDATARIO** podrá realizar las adaptaciones necesarias en el inmueble para acondicionarlo como oficina, las cuales deberán ser autorizadas por el **ARRENDADOR** siempre y cuando no se modifique la estructura del inmueble o puedan dañar la seguridad del mismo. b) Es entendido y convenido por ambas partes que las mejoras o modificaciones que realice **EL ARRENDATARIO** en el inmueble quedaran a beneficio del mismo siempre y cuando su retiro no cause ninguna clase de deterioro o daño a lo construido, de lo contrario quedarán a beneficio de **EL ARRENDADOR**, c) Al finalizar el contrato, el inmueble lo entregará en las mismas condiciones que lo recibe, salvo el deterioro causado por el uso normal del inmueble; d) **EL ARRENDATARIO** solo podrá utilizar el inmueble para oficinas del **RNP** y no podrá sub-arrendar o ceder el mismo; e) **EL ARRENDATARIO** se compromete a mantener lo arrendado limpio y en buen estado, obligándose hacer las reparaciones locativas por daños comprobados por dolo o negligencia causados por el mismo o terceros. Las reparaciones necesarias por mantenimiento general anual y desperfectos en la construcción estos constituyen las reparaciones de infraestructura del inmueble dañado por paso del tiempo fenómenos como desgaste natural u otros imprevistos no imputables al arrendatario. f) **EL ARRENDATARIO** se compromete a pagar los servicios públicos como ser: Agua potable, luz eléctrica, tren de aseo y cualquier otro servicio que se ocasione por el uso del inmueble, salvo el impuesto de bienes inmuebles, que será pagado por el **ARRENDADOR**; g) Tanto el **ARRENDADOR** como el **ARRENDATARIO** podrán dar por terminado este contrato comunicando tal decisión a la otra parte, con diez (10) días hábiles de anticipación.

CLAUSULA CUARTA: El plazo del arrendamiento es de un año a partir del 01-01-2020 y finalizando el 31-12-2020 el cual podrá renovarse mediante la suscripción de un nuevo contrato o por el intercambio de notas **CLAUSULA QUINTA:** Las partes pactan como precio de renta mensual la cantidad de LPS 5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), mas el impuesto sobre ventas, será aplicado cuando el inmueble tenga valores mayores a 5,001.00 (LPS 825.00), que será pagado por el Registro Nacional de las Personas, por mensualidades vencidas. El arrendatario deberá tener su respectivo Siafi por medio del cual se le harán los pagos mensualmente. **CLÁUSULA SEXTA :** Ambas partes están de acuerdo que la fecha de terminación del contrato será el 31 de diciembre del 2020, generándose una renovación automática en común acuerdo, en caso que no se suscriba un nuevo contrato o no haya intercambio de notas, manteniendo vigentes los términos del presente contrato; también puede darse por terminado por el incumplimiento de los pagos por retraso de más de dos (2) meses de las mensualidades correspondientes, por finalización del plazo establecido, por mutuo consentimiento, por caso fortuito o fuerza mayor y por incumplimiento de las obligaciones en este contrato en base a lo establecido en la Ley de Inquilinato.- **CLAUSULA SEPTIMA : EL ARRENDATARIO** manifiesta que es cierto todo lo antes expresado por el **ARRENDADOR** y así lo convenido, que acepta el presente contrato en los términos que quedan señalados, recibiendo el inmueble objeto de este contrato en buen estado y a su entera satisfacción, obligándose a devolverlo en las mismas condiciones. **CLAUSULA OCTAVA:** Ambas partes se comprometen a cumplir estricta y fielmente cada una de las clausulas, términos condiciones y estipulaciones expresados en este contrato entendiéndose que cualquier cambio o modificación que se desee hacer a cualquiera de las anteriores, deberá hacerse por mutuo acuerdo entre partes, mismas que deberán hacerlo constar por escrito; en consecuencia, quedarán automáticamente incorporadas al presente contrato desde el momento en que ambas partes firmen y acepten el documento respectivo y para que surta todos los efectos legales correspondientes

En fe de lo anterior firmamos el presente contrato de arrendamiento en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los un (01) días del mes de enero del año dos mil veinte 2020.



PROPIETARIO INMUEBLE
EL ARRENDADOR



COMISIONADO PRESIDENTE DEL RNP
EL ARRENDATARIO